

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LX — Nº 8.212</p> <p>EDICION DE 56 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 23 de diciembre de 1968</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823</p>
<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Governador</p> <p>Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T.</p> <p>Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p>Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Asuntos Soc. y S. Púb.</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Sr. Juan Raymundo Arias Director</p>	

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANZES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA LEGISLATURA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años ..	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
	Hasta		Hasta		Hasta	
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		9.— (1a palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 3015 del 10-12-68 — Suspéndese preventivamente a don Angel Cirilo Quintana	6690
„ „ „ „ 3016 „ „ — Rectifícase las Resoluciones Nros. 377 - 968 y 378 - 968 de fecha 2-9-68 dictada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán	6690
„ „ „ „ 3017 „ „ — Modifícase el decreto Nº 2786 de fecha 26 de noviembre del año en curso	6691
„ „ „ „ 3018 „ „ — Déjase sin efecto la suspensión preventiva aplicada por Jefatura de Policía al Agente don Telésforo Evangelisto Gómez	6691
„ „ „ „ 3019 „ „ — Apruébase el contrato celebrado entre la Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad y el Agrónomo Tomás Domingo Rosales ..	6691
„ „ „ „ 3020 „ „ — Apruébase la Resolución Nº 798 - HC. ST. de fecha 2 de diciembre de 1968 dictada por el Consejo General de Educación	6692
„ „ „ „ 3021 „ „ — Apruébase el estatuto social de la entidad Centro de Usuarios de Servicios Públicos Las Lajitas ..	6693
„ „ „ „ 3022 „ „ — Apruébase la reforma del Estatuto social de la entidad denominada Sociedad Ayuda Mutua y Centro Social Ferroviario de General Güemes ..	6693
„ „ „ „ 3023 „ „ — Autorízase a Tesorería Gral. de Policía de la Provincia a descontar de los haberes que percibe el Agente Vidal Neri la suma de \$ 2.000 ...	6693

			Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 3024	del 10-12-68 — Autorízase al señor Intendente Municipal de Colonia Santa Rosa don Anastasio Yomi a ausentarse a la Provincia de Santa Fe por 15 días ..	6694
" "	" "	" " — Apruébanse las suspensiones preventivas de los Agentes Santos L. Acosta y Juan P. Chiliguay .	6694
" "	" "	" " — Apruébase el contrato de locación celebrado entre el Ministerio del rubro y el señor Fernando Rufino Figueroa	6694
" "	" "	" " — Dispónese que el reloj automático colocado en la sede de la Casa de Gobierno, será atendido permanentemente por el personal de la Guardia de Seguridad de la Casa de Gobierno	6695
" "	" "	" " — Apruébase con fuerza de ordenanza el decreto ordenanza Nº 677 dictado por la Municipalidad de la ciudad de Salta	6695
" "	" "	" " — Apruébase el convenio de Nutrición Escolar Año 1969 celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Consejo Nacional de Educación	6696
" "	" "	" " — Reconócese los servicios de la Srta. Lucrecia Rosa Sosa	6697
" "	" "	" " — Apruébase la ordenanza Nº 6 de fecha 16-7-58 del año en curso dictada por la Municipalidad de Cerrillos	6697
" "	" "	" " — Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto Nº 823 de fecha 26-11-68 dictado por la Municipalidad de la ciudad de Salta	6698
" "	" "	" " — Suspéndese por el término de 24 días al Agente Dn. Cirilo Frías	6698
M. de Economía	" "	" " — Adjudicase a la Empresa Latino Consult. Arg. S.A. Inconas, la ejecución de la Obra de Embalse en Itaque y Obras Complementarias - Aprovechamiento Integral del Río Itiyuro	6699
M. de Gobierno	" "	" " — Apruébase el convenio de compra de bancos, celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Consejo Nacional de Educación	6699
" "	" "	" " — Apruébase el convenio entre el Gobierno de la Provincia y el Consejo Nacional de Educación	6700
" "	" "	" " — Apruébase la ordenanza Nº 4 de fecha 8-10-68 dictada por la Municipalidad de Iruya	6700
" "	" "	" " — Apruébase el convenio según Ley 17.034 Año 1969 celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Consejo Nacional de Educación .	6700
" "	" "	" " — Encárgase inter. las Oficinas del Registro Civil de diferentes localidades a la Autoridad Policial	6701
" "	" "	" " — Designase Juez de Paz Titular y Suplente de los Rosales, Dpto. de Metán a los señores Vicente Cuéllar y Celestino Bravo.	6701
" "	" "	" " — Designase a la Sra. Fanny Nora Patellini de Hurtado	6702
" "	" "	" " — Designase al señor Miguel Angel Wayar	6702
" "	" "	" " — Encárgase inter. la Oficina del Registro Civil de la localidad de Cachi a la Autoridad Policial	6702
" "	" "	" " — Confírmase a personal de Policía de la Provincia	6702
M. de Economía	" "	" " — Apruébase el Convenio suscripto entre I.N.T.A. y la Provincia de Salta	6702
" "	" "	" " — Ratifícase la escritura Nº 369 autorizada por el Escribano de Gobierno el día 4-7-68	6704
" "	" "	" " — Modifícase el art. 2º del decreto Nº 907/68 ..	6704
" "	" "	" " — Concédese un nuevo plazo de 3 años para la finalización de la construcción de sus viviendas a diferentes adjudicatarios	6704
" "	" "	" " — Líquidese a favor de la Direc. Gral. de Inmuebles la suma de \$ 80.542	6705

EDICTOS DE MINAS

Nº 32487	— S/p.: Oscar Domingo Herrera. Expte. Nº 6432-H	6705
Nº 32406	— S/p.: Gilberto Zilli	6705
Nº 32402	— S/p.: José Picchetti	6705
Nº 32401	— S/p.: José Picchetti	6705

LICITACION PUBLICA

Nº 32552 — Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán. Resol. Nº 273/68	6706
Nº 32540 — Establecimiento Azufretero Salta. Lic. Nº 1/69	6706
Nº 32499 — Direc. Provincial de Turismo	6706
Nº 32444 — Direc. de Viviendas y Arquitectura. Para la ejec. Obra Construcción Escuela Monseñor Roberto J. Tavella, Gral. Güemes	6706

LICITACION PRIVADA

Nº 32516 — A.G.A.S. Adq. de Máquina de Escribir Eléctrica	6706
---	------

EDICTO CITATORIO

Nº 32551 — S/p.: Lorenzo Fresco Aranda	6706
Nº 32550 — S/p.: Ramón Agapito Luna y Máxima Paz de Luna	6707
Nº 32445 — S/p.: Pedrana S.A.I.C.F.	6707
Nº 32436 — S/p.: Elena Angélica de los Ríos y Raúl Antonio Zerda	6707
Nº 32398 — S/p.: Tomás Canavides	6707
Nº 32397 — S/p.: Tomás Canavides	6707

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 32542 — Federico Alberto Durig	6708
Nº 32529 — Julio Juan Angel Vuistaz	6708
Nº 32524 — Alfredo Suaina	6708
Nº 32500 — Gavino Guantay	6708
Nº 32486 — Ernesto Rivera Aráoz o Luciano Ernesto Rivero	6708
Nº 32470 — Villagrán Anastacio	6708
Nº 32468 — Vicente Francisco García o Vicente Francesco García o Vicente De Fran- cesco García	6708
Nº 32466 — Teresa Florentina Lozano de López	6708
Nº 32465 — Emilio Mata o Emilio Hipólito Mata	6708
Nº 32464 — Nicolás Corlli	6708
Nº 32463 — Arnedo Rosendo	6708
Nº 32462 — Zenteno Boedo José Felipe Ernesto	6709
Nº 32457 — Domingo Martínez	6709
Nº 32432 — Francisco Pulido	6709
Nº 32425 — Roberto Martínez	6709
Nº 32424 — Teresa Juárez de Molina y Dolores Salas de Juárez	6709
Nº 32423 — Pedro Nolasco Figueroa	6709
Nº 32420 — Delicia o Eloísa Delicia Rufino	6709
Nº 32416 — Francisco Choque	6709
Nº 32399 — Juan Manuel Rivero	6709
Nº 32381 — Juan Cruz Llanes	6709
Nº 32380 — Pedro Telmo Colque	6709
Nº 32376 — José Galo Mena	6709
Nº 32375 — Ruperto Patricio Torres o Torrez	6709
Nº 32373 — Baldomero Guaymás y de Anastacia Petrona, Pastora y/o Bartola Gua- nuco de Guaymás	6710
Nº 32366 — Victoriano Rodas	6710

REMATE JUDICIAL

Nº 32549 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Franco José W. vs. Pedro J. Romero	6710
Nº 32546 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Vázquez C. Miguel vs. Gómez Miguel	6710
Nº 32539 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Vinos Etchart S.R.L. vs. Franco Leonel del Valle	6710
Nº 32538 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Salta Venta S.R.L. vs. Castillo Alberto y otro	6710
Nº 32537 — Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Manuela Moya de Gauna	6710
Nº 32536 — Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. José Hilario Caro	6711
Nº 32535 — Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Francisco Morales	6711
Nº 32534 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Arnez Oscar Manuel y otro	6711
Nº 32533 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Paz Julio vs. Wellington Casal	6711
Nº 32532 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: D.P.M. vs. Chávez Juan Pedro	6711
Nº 32527 — Por Ricardo Guidño. Juicio: Villa D. Eduardo c/Negrete Ventura	6711
Nº 32526 — Por Juan A. Martearena. Juicio: Almirón D. Tomás Manuel vs. Abdo David	6711
Nº 32520 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Madex Norteña S.R.L. c/Pastrana Olga J. y otro	6712
Nº 32515 — Por Nicolás A. Moschetti. Juicio: Torino Custodio vs. Vanetta Walter R.	6712

	Pág. Nº
Nº 32514 — Por Nicolás A. Moschetti. Juicio: Solis José vs. Joaquín J. Humberto	6712
Nº 32513 — Por Nicolás A. Moschetti. Juicio: Radovitzky L. Isidoro vs. Puerta R. Raúl.	6712
Nº 32512 — Por Nicolás A. Moschetti. Juicio: Rectificadora Defa S.C. vs. Alvarez José	6712
Nº 32511 — Por Nicolás A. Moschetti. Juicio: Vicente Cándido vs. Suárez Antonio	6713
Nº 32509 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Benzacar Jacobo vs. Fernández Ramona	6713
Nº 32508 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Pagés Natal vs. Coll J. Francisco	6713
Nº 32504 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Fadeca S.R.L. c/Masud J.S. y otro	6713
Nº 32495 — Por Carlos Gomeza Figueroa. Juicio: Villafañe José H. vs. Cornelio González	6713
Nº 32477 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Guestrin Leiva vs. Ramos Susana Haydée	6713
Nº 32469 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Patrón Costas L. María vs. Majur Miguel	6714
Nº 32448 — Por Carlos L. González Rigau. Juicio: Hiral Jesús vs. Majur Miguel	6714
Nº 32405 — Por Juan A. Martearena. Juicio: Nueva York Automotores S. A. vs. Abregú Bernardo Zenón	6714
Nº 32392 — Por Efraín Racioppi. Juicio: La Confianza S.A. vs. José M. Agüero y otro	6714
Nº 32390 — Por Francisco Alvarez. Juicio: R. I. Paz de Rueda vs. Rómulo José Orozco	6714
Nº 32389 — Por Francisco Alvarez. Juicio: Rueda D. vs. Humberto Soruco Ceballos	6715
Nº 32365 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Mendoza María J. vs. Rodríguez Juan C.	6715

POSESION TREINTAÑAL

Nº 32501 — De la Finca Los Corderitos	6715
Nº 32379 — Rosaura P. de Arias y a Ambrosio Arias	6715

CITACION A JUICIO

Nº 32461 — Florindo José Luis	6715
Nº 32361 — Domingo Osorio	6715

Sección COMERCIAL

MODIFICACION DE CONTRATO

Nº 32541 — Héctor M. Alavila S.R.L.	6716
--	------

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 32525 — K. M. Repuestos S.R.L.	6716
--	------

EMISION DE ACCIONES

Nº 32506 — Casa Terroba S.A.	6716
-----------------------------------	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 32472 — Norte Hogar S.R.L.	6716
------------------------------------	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 32548 — Centro de Residentes Catamarqueños. Para el día 22-12-68	6717
Nº 32522 — Club de Tenis de Metán. Para el día 5-1-69	6717
Nº 32473 — Juan Collado Núñez e Hijos S.A. Para el día 30-12-68	6718
Nº 32458 — Club Social Deportivo Atlético San Isidro (Cafayate). Para el 23-12-68	6718

B A L A N C E

Nº 32165/32545 — —Chibán y Salem S.A.C.I.I.F.	6719
Nº 32164/32544 — Sabantor S.A.C. e I.	6728
Nº 32206/32543 — Apoyo Comercial S.A.F.I.C.I.G.F.	6735

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 10 de diciembre de 1968.

DECRETO N° 3015

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente N° 8747/68.

VISTO la nota "U2" N° 77 de fecha 3 de diciembre del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones, a partir del día 28 de noviembre del año en curso, al Soldado (Categoría 25), Clase 06 Personal de Seguridad y Defensa de la Carcel de Encausados - Unidad N° 2 de la ciudad de Metán, don ANGEL CIRILO QUINTANA, en mérito a que el mismo se encuentra a disposición de S. S. el señor Juez de Instrucción del Distrito Judicial del Sud, privado de su libertad y sometido a proceso penal.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 10 de diciembre de 1968.

DECRETO N° 3016

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente N° 8719/68.

El Departamento de Ciencias Económicas de Salta, mediante nota de fecha 28 de noviembre del año en curso, solicita la ratificación de las resoluciones Nros. 377/968 y 378/968, dictadas por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, con fecha 2-IX-68, mediante las cuales se resuelve contratar profesores para la casa de estudios referida en primer término;

Por ello; y atento a los términos contenidos en las resoluciones citadas precedentemente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Ratifícanse las resoluciones Nros. 377/968 y 378/968, de fecha 2 de setiembre del año en curso, dictadas por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, cuyos textos se transcriben a continuación:

"San Miguel de Tucumán, setiembre 2 de 1968. — 377/968. — Exp. 56.014/968.

VISTO: El pedido formulado por el se-

ñor Director del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, dependiente de esta Facultad, quien solicita la contratación del profesor, señor Victor Ricardo Casali como profesor de la cátedra teórica "Lógica y Metodología de la Ciencia" del citado departamento; y CONSIDERANDO: Que el inciso g) del Art. 1° del convenio 426-263-959, celebrado entre la Universidad Nacional de Tucumán y el Gobierno de la Provincia de Salta, ratificado por ley N° 3416/959 de la Legislatura de la Provincia, mediante el cual se dispone que dicho Departamento funcione bajo la dependencia de esta Facultad, establece que es atribución de la misma "Designar y remover el personal directivo y docente del Departamento, con arreglo de las disposiciones vigentes en la Universidad"; Que de acuerdo a la resolución del H. Consejo Universitario recaída en Expediente N° 56.529/962, cuya copia autenticada corre agregada a las presentes actuaciones, es de competencia de esta Facultad resolver respecto a lo solicitado, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, RESUELVE: Art. 1°: Contratar al señor VICTOR RICARDO CASALI, L. E. número 2.791.124, a partir del día 21 de agosto de 1968 y por el término de un año, o hasta tanto se provea por concurso el cargo de profesor de la cátedra teórica "Lógica y Metodología de la Ciencia", del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, para desempeñar las funciones de profesor de la cátedra teórica de la misma, con la remuneración mensual básica, como así también las bonificaciones fijadas por la ley de presupuesto de la Provincia de Salta para los profesores de cátedra teórica del citado Departamento de Ciencias Económicas, de acuerdo con los términos del proyecto de contrato que se adjunta y que forma parte integrante de esta resolución. Art. 2°: El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido con la partida correspondiente a personal docente, profesor cátedra teórica, en lo referente a sueldo, bonificaciones, beneficios, etc., prevista en la ley de presupuesto de la Provincia de Salta para el mencionado Departamento. Art. 3°: Elevar las presentes actuaciones al señor Rector de la Universidad, al solo efecto de la suscripción del respectivo contrato. Art. 4°: De forma. Fdo.: Dr. ERNESTO RAMON CERRO, Decano. --- Fdo.: MANUEL CESAR RUESJAS, Secretario Interino".

"San Miguel de Tucumán, 2 de setiembre de 1968. — 378/968. — Expte. 56.014/968. VISTO: El pedido formula-

do por el señor Director del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, dependiente de esta Facultad, quien solicita la contratación de la profesora señorita Inés Saiz Irun, como profesora de la asignatura "Geografía Económica - Análisis de las Fuentes de Producción" del citado Departamento; y CONSIDERANDO: Que el inciso g) del Art. 1º del convenio Nº 426-263-959 celebrado entre la Universidad Nacional de Tucumán y el Gobierno de la Provincia de Salta, ratificado por ley número 3416/959 de la Legislatura de dicha Provincia, mediante el cual se dispone que dicho Departamento funcione bajo la dependencia de esta Facultad, establece que es atribución de la misma designar y remover el personal directivo y docente del Departamento, con arreglo de las disposiciones vigentes en la Universidad"; Que de acuerdo a la resolución del H. C. Universitario recaída en expediente Nº 56.529/962, cuya copia autenticada corre agregada a las presentes actuaciones, es de competencia de esta Facultad, resolver respecto a lo solicitado; EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, RESUELVE: Art. 1º: Contratar a la señorita INES SAIZ IRUN, L. C. número 9.463.877, a partir del día 21 de agosto de 1968 y por el término de un año, o hasta tanto se provea por concurso el cargo de profesor de la cátedra teórica "Geografía Económica - Análisis de las Fuentes de Producción" del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, para desempeñar las funciones de profesora de la cátedra teórica de la misma, con la remuneración mensual básica, como así también las bonificaciones fijadas por la ley de presupuesto de la Provincia de Salta para profesores de cátedra teórica del citado Departamento de Ciencias Económicas, de acuerdo con los términos de proyecto de contrato que se adjunta y que forma parte integrante de esta resolución. Art. 2º: El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido con la partida correspondiente a: Personal Docente, Profesor cátedra teórica, en lo referente a sueldo, bonificaciones, beneficios, etc., prevista en la ley de presupuesto de la Provincia de Salta, para el mencionado Departamento. Art. 3º: Elevar las presentes actuaciones al señor Rector de la Universidad, al solo efecto de la suscripción del respectivo contrato. Art. 4º: De forma. Fdo.: Dr. ERNESTO RAMON CERRO, Decano. — Fdo.: MANUEL CESAR RUESJAS, Secretario Interino".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 10 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3017

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expedientes Nros. 5869 y 5944/68.

VISTO el decreto Nº 2736 de fecha 26 de noviembre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el decreto número 2786 de fecha 26 de noviembre del año en curso, dejándose establecido que el nombre correcto del empleado cuyo término de funciones se dispone por el mismo, es MIGUEL ALEJANDRO PALAVECINO, y no como se consignara en el decreto de referencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 10 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3018

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8767/68.

VISTO la nota Nº 521 de fecha 2 de diciembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 10 de agosto del corriente año, la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia al Agente - Categoría 25 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa (F.2851 - P.1715) don TELESFORO EVANGELISTO GOMEZ, M. I. número 7.225.090, con revista en el Destacamento Piquete Cabado, dispuesta mediante el Art. 2º del decreto Nº 1864 de fecha 10-IX-68 y convirtiendo la misma en cesantía con igual fecha, por infracción al artículo 1162, incisos 6º, 8º y 9º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el artículo 54, apartado d) del Decreto-Ley Nº 203/56 - Estatuto de Policía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 10 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3019

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1559/68.

VISTO el contrato celebrado entre la

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad y el Agrónomo Dn. Tomás Domingo Rosales; atento a las cláusulas contenidas en el mismo, y a lo informado por el Departamento de Pagos de este Ministerio a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el contrato celebrado entre la Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad y el Agrónomo Dn. TOMAS DOMINGO ROSALES, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre la Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad, representada en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Escribano Dn. RAUL JOSE GOYTIA, por una parte, que en adelante se denominará “La Secretaria” y el Agrónomo Don TOMAS DOMINGO ROSALES, L. E. número 3.034.443, por la otra, y que en lo sucesivo se denominará “El Contratado”, han convenido celebrar el presente contrato, bajo las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: “El Contratado” se desempeñará como Promotor Social, de conformidad a lo establecido en el Art. 30 del convenio firmado entre la Provincia de Salta y la S.E.P.A.C. (Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad).

“SEGUNDA: “La Secretaria” abonará a “El Contratado”, la suma de m\$. 28.000.— (Veintiocho mil pesos moneda nacional), mensuales.

“TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 16 de mayo y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

“CUARTA: En caso de que “El Contratado” decida renunciar al presente contrato, podrá hacerlo sin previo plazo alguno.

“QUINTA: “La Secretaria” podrá rescindir este contrato en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios del contratado no fueran considerados necesarios o satisfactorios; en este caso el mismo no tendrá derecho a reclamar indemnización.

“En cumplimiento del presente contrato se firman tres ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y ocho. — Fdo.: Escrib. RAUL J. GOYTIA, Secretario Gral. de la Gobernación. — Fdo.: Agr. TOMAS DOMINGO ROSALES”.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto, se imputará al Anexo B - Inciso 5 - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 8 - Honorarios, Retribuciones, Contribuciones Retributivas y Adhesiones, O. D. F. N° 162, Ejercicio 1968.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI
Museli (Int.)

Salta, 10 de diciembre de 1968.

DECRETO N° 3020

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expedientes Nros. 9177/67, 6134/68 y 1324/68

VISTO la Resolución N° 798 HC. ST., de fecha 2 de diciembre del año en curso, dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia y atento a los términos contenidos en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la resolución N° 798 - HC. ST de fecha 2 de diciembre del año en curso, dictada por el Consejo General de Educación, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Expte. 2590/67, 2735/68, 6134/68 (M. G.) Letra: D. Res. N° 798 HC. ST. — Salta, 2 de diciembre de 1968. VISTO: las actuaciones que obran en el Expte. N° 2590/67 de esta repartición, como así también en el Expte. N° 6134/68 del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y Expte. N° 1324/68 de la Secretaría General de la Gobernación, por infracción a la Ley Nacional N° 17.401/67 (Represión del Comunismo); y CONSIDERANDO: lo dictaminado por Asesoría Letrada de este Consejo (fs. 17 y 25 del Expediente N° 2590/67; fs. 4, Expte. N° 6134/68 y fs. 3, 21 y 22 del Expte. N° 1324/68), y lo dispuesto por el señor Gobernador de la Provincia según memorándum (fs. 1, Expte. N° 1324/68, por el cual se hace saber que el maestro de la Escuela “Juan Carlos Dávalos” de Villa Primavera (ciudad), señor ALFREDO BASS, se encuentra comprendido en las inhabilidades prescriptas en el Art. 6°, incisos b) y c) de la ley N° 17.401/67, aconsejando la separación del cargo que ocupa, por ello, EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION, RESUELVE: Art. 1°: Dejar cesante del cargo que ocupa el maestro de grado de la Escuela “Juan Carlos Dávalos” de esta ciudad, señor ALFREDO BASS, por estar comprendido en las disposiciones de la Ley Nacional N° 17.401/67 (Artículos 1°, 2° y 6°, incs. b) y c), a partir de la fecha de la notificación de esta resolución. Art. 2°: Elévese la presente resolución al Poder Ejecutivo, a fin de que dicte el decreto aprobatorio de la misma. Art. 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de resoluciones y archívese.

“Dada en la Sala de Sesiones del H. Consejo, en sesión extraordinaria del día veintinueve de noviembre de mil

novecientos sesenta y ocho. - Fdo. CARLOS ESCOBAR SARAIVIA, Presidente. - Fdo. Prof. AZUCENA DEL VALLE AVELLANEDA, Sec. Técnica".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 10 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3021

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8761/68.

Por las presentes actuaciones los señores Carlos Celestino Aguirre y Héctor Pérez, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente del "Centro de Usuarios de Servicios Públicos Las Lajitas", con sede en la localidad de Las Lajitas, departamento de Anta, solicitan para el mismo la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la Ley 4208/67, artículos 18, 19, inc. 8 b);

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles en su informe de fs. 15 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 16 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "CENTRO DE USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS LAS LAJITAS", con sede en la localidad de Las Lajitas, departamento de Anta, que corre de fs. 6 a fs. 11 vta. del presente expediente, y otórgasele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles deberán extenderse los testimonios que se soliciten, en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4208/67.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 10 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3022

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8760/68.

Por las presentes actuaciones los señores Miguel Alderete y Federico Robert, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente de la "Sociedad Ayuda Mu-

tua y Centro Social Ferroviario de General Güemes", con sede en dicha ciudad, solicitan para la misma la aprobación de la reforma del Estatuto Social, conforme al acta de fecha 23-VII-66, corriente a fs. 2 del presente expediente; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha llenado todos los requisitos legales, contando dicha reforma con la aprobación dada por la Dirección General de Mutualidades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, según constancia corriente a fs. 19 de estos obrados;

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 20 aconseja hacer lugar a lo solicitado y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 21 de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la reforma del Estatuto Social de la entidad denominada "SOCIEDAD AYUDA MUTUA Y CENTRO SOCIAL FERROVIARIO DE GENERAL GÜEMES", con sede en dicha ciudad, de conformidad al acta de fecha 23-VII-66, corriente a fs. 2 del presente expediente.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 10 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3023

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8762/68.

VISTO la nota Nº 517 de fecha 29 de noviembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Tesorería General de Policía de la Provincia, a descontar de los haberes correspondientes al mes de noviembre del año en curso, que percibe el Agente - Categoría 25-06 - Personal de Seguridad y Defensa (L.36-P.2123) don VIDAL NERIS, M. I. Nº 7.234.049, con revista en la Dirección de Personal, la suma de \$ 2.000.— m/n. (Dos mil pesos moneda nacional), en mérito a las razones invocadas en la resolución Nº 904 de fecha 29-XI-68, dictada por la citada repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 10 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3024

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8737/68.

VISTO la nota de fecha 19 de noviembre del año en curso, elevada por el señor Intendente Municipal de Colonia Santa Rosa, departamento de Orán; y atento lo solicitado en la misma y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 1 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la localidad de Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, don ANASTACIO YOMI, a ausentarse a la Provincia de Santa Fe por el término de quince (15) días, a partir del 18 de diciembre del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 10 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3025

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8768/68.

VISTO las notas Nros. 522 y 523 de fecha 2 de diciembre del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia, a partir del día 28 de noviembre del corriente año, al Agente - Categoría 25-06 - Personal de Seguridad y Defensa (L. 2939-P.1372) don SANTOS LEONIDES ACOSTA, M. I. Nº 7.238.204, con revista en el Destacamento de Horcones, en mérito a las razones invocadas en la resolución Nº 906 de fecha 2-XII-68, dictada por la citada repartición.

Art. 2º — Apruébase la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia, a partir del día 26 de noviembre del corriente año, al Agente - Categoría 25-06 - Personal de Seguridad y Defensa (L. 2323-P.2492) don JUAN PEDRO CHILIGUAY, M. I. Nº 8.174.130, con revista en la Comisaría Seccional Quinta, en mérito a las razones invocadas en la resolución Nº 907, de fecha 2-XII-68, dictada por la citada repartición.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 10 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3026

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7599/67.

VISTO el contrato de locación celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y el señor Fernando Rufino Figueroa, en representación de su señor padre Dn. Angel Rufino Figueroa, propietario del inmueble ubicado en la localidad de El Galpón, departamento de Metán, destinado al servicio y sede de la Escuela de Manualidades - Filial El Galpón;

Por ello; y atento a las cláusulas contenidas en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y el señor FERNANDO RUFINO FIGUEROA, en representación de su señor padre Dn. Angel Rufino Figueroa, propietario del inmueble ubicado en la localidad de El Galpón, departamento de Metán y destinado al servicio y sede de la Filial de Escuela de Manualidades de dicha localidad, cuyo texto se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y ocho, entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, representado en este acto por S. S. el señor Ministro Interino de la Cartera, doctor VICTOR MUSELI, que en adelante se denominará El Locatario y el señor FERNANDO RUFINO FIGUEROA, en representación de su señor padre Dn. Angel Rufino Figueroa y con poder especial a la vista, en adelante denominado El Locador, se suscribe el presente contrato de locación de acuerdo a las siguientes cláusulas.

"PRIMERA: El Locador da en locación a El Locatario, el inmueble de su propiedad, ubicado en la localidad de El Galpón, departamento de Metán, con destino al servicio y sede de la Filial de Escuela de Manualidades.

"SEGUNDA: El precio de la locación se fija en la suma de Dieciocho mil pesos moneda nacional (\$ 18.000.— m/n.), mensuales a partir desde el primero de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

"TERCERA: El término de la locación se estipula en un año y medio a

partir desde el primero de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

"CUARTA: Toda modificación que se introduzca en el inmueble será por cuenta exclusiva de El Locatario, quedando las mismas a beneficio de El Locador, a quien se solicitará su previa conformidad.

"QUINTA: El Locatario se obliga además del pago del alquiler a restituir a El Locador el inmueble alquilado, al finalizar el plazo convenido, en las mismas condiciones en que lo recibió, incluso la reparación de los deterioros producidos por la acción del tiempo o por el uso de la casa de acuerdo a los fines de su destino y los hechos por sus empleados.

SEXTA: Para todos los efectos legales de este contrato las partes signatarias constituyen domicilio: El Locador en la calle Caseros número setecientos doce de esta ciudad y El Locatario en la Casa de Gobierno, calle Mitre número veintitrés.

"Bajo tales bases y condiciones se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en esta ciudad de Salta, fecha ut-supra. — Fdo. Dr. VICTOR MUSELI, Ministro Interino de Gobierno, J. Inst. Pública y del Trabajo. Locatario — Fdo.: FERNANDO RUFINO FIGUEROA, Locador".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto, se atenderá con la partida respectiva del presupuesto vigente de la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 10 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3027

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

VISTO la necesidad de encomendar la atención y control permanente del reloj automático que registra la entrada y salida diaria del personal que presta servicios en las distintas dependencias del edificio que ocupa la Casa de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que tal necesidad surge de haberse observado constantemente alteraciones en el funcionamiento del mismo, motivadas por distintos factores, como por ejemplo: corte de energía eléctrica, desperfectos mecánicos, etc., que en la mayoría de los casos redundan en perjuicio de los empleados,

demonstrando en oportunidad de registrar adelante en el horario oficial;

Que a los efectos de subsanar las anomalías apuntadas, se estima conveniente encargar del permanente control del reloj automático a un personal rotativo que preste servicio en turno continuado, con la finalidad de asegurar su correcto funcionamiento;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese que a partir de la fecha del presente decreto, el reloj automático colocado en la sede de la Casa de Gobierno y donde el personal que presta servicios en las distintas dependencias que ocupan el citado edificio registra su entrada y salida diaria, será atendido permanentemente por el personal de la Guardia de Seguridad de la Casa de Gobierno, responsabilizándose el Jefe de dicha agrupación, del permanente control horario y mecánico en el mismo y quien tendrá a su cargo el manejo de las llaves de seguridad del citado aparato.

Art. 2º — El personal de la Guardia de Seguridad de la Casa de Gobierno, antes de la entrada diaria del personal, deberá comprobar la exactitud y precisión de la hora que marque el reloj, con la hora oficial.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Escudero

Salta, 10 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3028

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8085/68.

La Municipalidad de la ciudad de Salta, mediante nota Nº 206 de fecha 30 de setiembre del año en curso, eleva para su aprobación con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 677 de fecha 27-IX-68; y atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 5 y lo informado por el Departamento de Presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a fs. 6 del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 677 de fecha 27 de setiembre del año en curso, dictado por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Salta, Setiembre 27 de 1968. — SECRETARIA DE HACIENDA. — DECRETO ORDENANZA Nº 677. — VISTO la necesidad de incrementar los fondos de distintas partidas de Presupuesto que están próximas a agotarse, con las que se atienden servicios esenciales a cargo de la Municipalidad; y CONSIDERANDO: Que el Cálculo de Recursos del ejercicio ha sido aplicado íntegramente para atender los gastos previstos, no restando excedente disponible; Que ante la imprescindible necesidad de contar con mayor disposición de fondos para atender las exigencias y examinada la ejecución del presupuesto, surge un superávit en ingresos por los siguientes rubros: Mercados, Cementerios, Mataderos, Construcción de Obras Privadas, calculados hasta la finalización del ejercicio; Que el rubro Renta Atrasada muestra el mismo superávit, con previsible incremento por las intimaciones que en este momento se cursan a los contribuyentes deudores por períodos vencidos; Que la renovación de los contratos en el rubro Locaciones y Arriendos, con nuevos montos aumentó la percepción; Que por informes oficiales del Superior Gobierno de la Provincia se incrementa la participación Municipal por el ejercicio 1968 y el reajuste comunicado oportunamente sobre las participaciones del ejercicio 1967; Que estos recursos propios pasarían a incrementar las partidas deficitarias, a cuyo mantenimiento debe proveer esta comuna por imperio de la importancia de sus servicios; Que por tratarse de una modificación del presupuesto vigente, debe solicitarse su aprobación mediante Decreto-Ordenanza del Poder Ejecutivo Provincial; Por todo ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA, DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA: Art. 1º: Incrementanse las partidas del presupuesto que a continuación se detallan, con los siguientes importes:

1º Participaciones del Superior Gobierno de la Provincia	\$ 22.023.670
2º Recursos propios de servicios prestados	
5º Mercados	” 5.000.000
6º Cementerios	” 1.200.000
8º Construc. de Obras Privadas	” 3.000.000
12 Mataderos	” 17.300.000
19 Renta Atrasada	” 27.000.000
21 Locaciones y Arriendos	” 6.000.000
6º Residuos activos	
Coparticipaciones 1967	” 5.092.000
	\$ 86.615.670

“Art. 2º — Las disposiciones de fondos indicadas pasarán a reforzar las Partidas de Presupuesto que a continuación se detallan:

I-B-1) Personal Contratado	\$ 10.500.000
I-C-1a) Salario Familiar	” 3.900.000
I-C-1e) Accidentes de Trabajos	” 700.000
I-C-1g) Horas Extras	” 1.000.000
I-C-1h) Fallas de Caja	” 17.500
I-C-3a) Dedicación Exclusiva	” 1.700.000
II-A-11) Publicaciones y Suscripciones	” 1.500.000
II-A-13) Gastos eventuales	” 100.000
II-A-14) Uniformes y Equipos	” 1.000.000
II-A-15) Útiles de Oficina e Impresos	” 1.000.000
II-A-21d) Conservación de Vehículos	” 6.000.000
III-A-21c) Conservación de Máquinas, Motores, Equipos y Herramientas	” 1.600.000
II-B-4) Bienestar Social	” 1.000.000
IV-A-2) Obras propias (materiales)	” 16.098.170
IV-A-4c1) Salario Familiar P. O. Públicas	” 1.500.000
III-9) Proveedores Cuentas corrientes	” 39.000.000
	\$ 86.615.670

“Art. 3º — Solicitese del Poder Ejecutivo Provincial, la aprobación del presente decreto con fuerza de ordenanza. Art. 4º: El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Hacienda, de Gobierno y de Obras Públicas. Art. 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. Fdo. Mayor (R. E.) RICARDO J. SPANGENBERG, Intendente Municipal de la ciudad de Salta. — Fdo. ROBERTO DIB ASHUR, Contador Público - Secretario de Hacienda Municipalidad de Salta. — Fdo. ARMANDO ISASMENDI, Secretario de Gobierno Municipalidad de Salta. — Fdo. Ing. ABEL CORNEJO, Secretario de Obras Públicas Municipalidad de Salta”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI
Museli (Int.)
Escudero

Salta, 10 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3029

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1597/68.

VISTO el memorandum "B" Nº 1342 de fecha 25 de noviembre del año en curso, elevado por Secretaria General de la Gobernación, mediante el cual solicita la aprobación del respectivo convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Consejo Nacional de Educación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio de nutrición escolar - Año 1969, celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Consejo Nacional de Educación, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el señor Gobernador de la Provincia de Salta, Ing. HUGO A. ROVALETTI y el señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, Prof. JORGE F. OLIVER, se conviene lo siguiente: El Consejo Nacional de Educación requiere de las Autoridades Provinciales su colaboración, a fin de que por su intermedio se elabore un "Plan de Nutrición Escolar", para la atención del Comedor Escolar o refrigerio de los alumnos que concurren a las escuelas dependientes de la repartición, en jurisdicción de esa Provincia.

"Para tal fin el Consejo Nacional de Educación aporta la suma de Treinta y cinco millones de pesos moneda nacional (m\$N. 35.000.000) la que será distribuida en la forma que se indique en el mencionado plan; suma que podrá ser incrementada si las posibilidades presupuestarias del próximo ejercicio financiero lo permiten.

"El Consejo Nacional de Educación considera satisfactorias las bases propuestas por el señor Gobernador de la Provincia de Salta, tendientes a asegurar una ayuda escolar para nutrición que comprenda a la mayor cantidad de escolares asistentes a dichas escuelas.

"Se requerirá de las Asociaciones Cooperadoras, la colaboración pertinente para que por su intermedio se refuerce la provisión de alimentos a fin de lograr el mejoramiento del servicio.

"La Provincia deberá rendir cuenta de los fondos recibidos, mediante balance, estados y planillas demostrativas de la aplicación de los mismos, legalizados por autoridad u organismo reglamentariamente facultado para ejercer la pertinente fiscalización.

"El presente convenio entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 1969, comprometiéndose el Consejo Nacional de Educación a remitir de inmediato el cincuenta por ciento del importe total, una vez aprobado el presupuesto para dicho año. El cincuenta por ciento restante se transferirá antes del 30 de mayo de 1969.

"La Provincia comunicará al Consejo Nacional de Educación, el plan de

nutrición que apruebe con el detalle de las escuelas beneficiadas.

"En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho — Fdo. HUGO A. ROVALETTI — Fdo. JORGE F. OLIVER".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI
Museli (Int.)

Salta, 10 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3030

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expedientes Nros. 7436 y 7755/68.

VISTO el decreto Nº 1718 de fecha 30 de agosto del año en curso, mediante el cual se contratan los servicios de la señorita Lucrecia Rosa Sosa, para que la misma se desempeñe en la Dirección de Aeronáutica Provincial;

Por ello; y atento la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en su informe Nº 11339 de fecha 22-XI-68, corriente a fs. 16 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 1718 de fecha 30 de agosto del año en curso.

Art. 2º — Reconócese los servicios de la señorita LUCRECIA ROSA SOSA, en Categoría 27, Clase 03 - Personal Administrativo de la Dirección de Aeronáutica Provincial, desde el día 1º de agosto hasta el treinta de noviembre del año en curso, inclusive.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI
Museli (Int.)

Salta, 10 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3031

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8733/68

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 6 dictada por la citada comuna con fecha 16 de julio del año en curso;

Por ello; y atento lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 6 de fecha 16 de julio del año en curso, dictada

por la Municipalidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, mediante la cual se acepta la donación de una parcela de terreno, efectuada por la señora HORTENCIA FIGUEROA DE LOS RIOS y señor SERGIO RICARDO DE LOS RIOS, a favor de la citada comuna, ubicada en la Finca "El Colegio" de la nombrada localidad, con una superficie de 639,06 m². Catastro Nº 3665, de acuerdo al Plano de Mensura Nº 00408, con títulos de los donantes registrados a Folio 445, Asiento 5 del Libro 3 de Cerrillos, en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia; como así también se establece que dicho terreno será destinado a la construcción de un nuevo matadero municipal, por parte de la firma MARCOFIN S.A., y entregado a la comuna sin cargo alguno, de conformidad al convenio celebrado y aprobado por Ordenanza Nº 4 de fecha 9-IV-67.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI
Museli (Int.)

Salta, 10 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3032

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8731/68

La Municipalidad de la ciudad de Salta, mediante nota Nº 277 de fecha 29 de noviembre del año en curso, eleva para su aprobación con fuerza de ordenanza, el decreto Nº 823 de fecha 26-XI-68; y atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 28 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto Nº 823 de fecha 26 de noviembre del año en curso, dictado por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, noviembre 26 de 1968. SECRETARIA DE HACIENDA. — DECRETO Nº 823. VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido presentado por la señora ROSALIA LAZARTE DE PEDRAZA, concesionaria del kiosco Nº 2 de la Estación Terminal de Omnibus, de que se autorice la transferencia del kiosco a la señora GLORIA BRITZ DE PEDRAZA, por impedirle su estado de salud continuar con la explotación del negocio; ser la propuesta miembro de su familia y necesitar de dichos ingresos para atender a su subsistencia; Que consultada Asesoría Letrada informa que la autoridad Municipal puede conceder la transferencia, siempre que se mantenga la garantía presentada o se la sustituya por otra a satisfacción; Que la nueva garantía y las referencias ofrecidas por la concesionaria propuesta, son satisfactorias; Por ello; y habiendo sido llenados los requisitos legales exigidos, se resuelve autorizar la transferencia, la que por tratarse de la administración de un bien municipal debe contar para su validez con la conformidad del Poder Ejecutivo Provincial, en ausencia del H. Concejo Deliberante, EL INTENDENTE

MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA. DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA. — Art. 1º: Transfírase a favor de la señora GLORIA BRITZ DE PEDRAZA, el kiosco Nº 2 de la Estación Terminal de Omnibus, del cual es actual titular la señora ROSARIO LAZARTE DE PEDRAZA, por el término que resta hasta la finalización del plazo fijado para esta concesión. — Art. 2º: se mantendrá el precio de la concesión en la suma de \$ 12.000 m/n. (Doce mil pesos moneda nacional), mensuales, pagaderos por mes adelantado en Recepción Municipal, en casa de incurrir en mora se aplicará a la concesionaria un interés uniforme del 1,5% mensual sobre lo adeudado. Si la mora excediera de dos períodos se podrá rescindir la concesión. — Art. 3º — La presente concesión se registrará en todas sus partes por las condiciones fijadas en el decreto Nº 7 de fecha 12 de enero de 1966, siendo igualmente de aplicación las disposiciones y ordenamientos vigentes — Art. 4º: La transferencia se perfeccionará con la confección del correspondiente contrato pasado por ante el Escribano Municipal, debiendo constar la conformidad del anterior y nuevo concesionario. — Art. 5º: Previo dictamen de Asesoría Letrada dese traslado al Poder Ejecutivo Provincial solicitando la ratificación del presente con fuerza de Ordenanza. — Art. 6º: El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda. — Art. 7º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. — Fdo.: Mayor (R. E.) RICARDO J. SPANGENBERG, Intendente Municipal de la ciudad de Salta. - Fdo.: ROBERTO DIB ASHUR, Contador Público. Secretario de Hacienda Municipalidad de Salta. - Fdo.: ARMANDO ISASMENDI, Secretario de Gobierno Municipalidad de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI
Museli (Int.)

Salta, 10 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3033

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8686/68

VISTO la nota (Nº 511 de fecha 21 de noviembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese por el término de veinticuatro (24) días, a partir del día 1º de noviembre del corriente año, sin perjuicio del servicio al Agente - Categoría 25 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 3200) don CIRILO FRIAS, M. I. Nº 7.239.406, con revista en el Destacamento de San José de Orquera; por infracción al artículo 1162, inc. 6º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el art. 54 - apartado c) del Decreto Ley Nº 203/56, Estatuto de Policía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI
Museli (Int.)

Salta, 10 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3034

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3505/68

VISTO las propuestas presentadas a la licitación pública convocada para realizar Estudios de Factibilidad Económico-Financiera de la Etapa I de la Obra: "Aprovechamiento Integral del Río Itiyuro (Carapari)"; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Obras Públicas fue oportunamente autorizada a convocar la aludida licitación pública, mediante decreto número 2039/68;

Que, en la tramitación del acto público-referido se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Contabilidad y Ley de Obras Públicas vigente;

Que, por Resolución Ministerial Nº 287 del 15/XI/68 se aprobó el orden de prioridad de los proponentes, del cual surgió como más conveniente para los intereses fiscales la propuesta presentada por la firma "LATINO CONSULT ARGENTINA S. A. INCONAS";

Que la Resolución antedicha designó una Comisión integrada por el Administrador General de Aguas de Salta Ing. Mario Morosini y señor Asesor del Gabinete del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas Ing. Raúl B. Alonso, a efecto de que, conforme al Pliego de Bases y Condiciones de la licitación, formulen tratativas con la Empresa "LATINO CONSULT ARGENTINA S. A. INCONAS" a efecto de obtener las más ventajosas condiciones contractuales para la Provincia;

Que respecto al encuadre legal de las actuaciones cumplidas, como igualmente respecto a los términos del contrato celebrado con la Empresa "LATINO CONSULT ARGENTINA S. A. INCONAS", se ha expedido favorablemente Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

-El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa "LATINO CONSULT ARGENTINA S. A. INCONAS", la ejecución de los Estudios de Factibilidad Económico-Financiera de la Etapa I de la Obra: "PRESA DE EMBALSE EN ITAQUE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL RIO ITIYURO (CARAPARI) DPTO. SAN MARTIN", en la suma total de \$ 16.880.000 m/n. (Dieciséis millones ochocientos ochenta mil pesos moneda nacional) correspondiendo \$ 7.480.000 m/n. (Siete millones cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional) al Informe de la Primera Fase y \$ 9.400.000 m/n. (Nueve millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional) al informe de la Segunda Fase, en las condiciones ofrecidas en su propuesta presentada a la licitación pública del 25 de octubre de 1968, convocada por la Subse-

cretaría de Obras Públicas y autorizada por Decreto Nº 2039/68.

Art. 2º — Apruébase el contrato de fecha 30 de noviembre de 1968, celebrado entre el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas representado por S. S. el señor Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Ing. RICARDO ESCUDERO y la firma "LATINO CONSULT ARGENTINO S. A. INCONAS", Ingenieros Consultores Asociados representada por los ingenieros GUILLERMO ARGENTINO MAZZA y MIGUEL ANGEL YADAROLA, por la suma total de \$ 16.880.000 m/n. (Dieciséis millones ochocientos ochenta mil pesos moneda nacional), correspondiendo \$ 7.480.000 m/n. (Siete millones cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional) al informe de la primera fase y \$ 9.400.000 m/n. (Nueve millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional) al informe de la segunda fase, para la realización de los Estudios de Factibilidad Económico-Financiera de la Etapa I - PRESA DE EMBALSE EN ITAQUE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO DE OBRAS PARA EL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL RIO ITIYURO CARAPARI DPTO. SAN MARTIN (SALTA), como asimismo los Anexos Nº 1 y 2 del mismo contrato, todo lo cual forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto, se imputará al Capítulo II - Título 7 - Subtítulo B - Rubro Funcional II - Parcial 25 - Ejecución de las obras de aprovechamiento hidroeléctrico del Río Itiyuro - Departamento San Martín, del Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central - Ejercicio 1968.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI
Escudero
Museli (Int.)

Salta, 10 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3035

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1598/68

Visto el memorándum "B" N.º. 1343 de fecha 25 de noviembre del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación, mediante el cual solicita la aprobación del respectivo convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Consejo Nacional de Educación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio de compra de bancos, celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Consejo Nacional de Educación, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el señor Gobernador de la Provincia de Salta, Ing. HUGO A. ROVALETTI y el señor Presidente del Consejo Nacional de

Educación, Prof. JORGE F. OLIVER se conviene lo siguiente:

"1º — El Consejo Nacional de Educación adquiere a la Provincia de Salta, bancos por un importe de Treinta millones de pesos moneda nacional (m\$.n. 30.000.000), a un precio unitario de hasta cuatro mil pesos moneda nacional, sujeto al reajuste que resulte por variabilidad de costo de materiales y/o mano de obra.

"2º — La construcción será con materiales de primera calidad y el destino de los mismos lo establecerá el Consejo Nacional de Educación; sugiriendo la repartición que el tipo de banco en cuestión obedezca a criterios actuales en la materia, es decir mesa individual con su correspondiente silla separada, siempre que el logro de dicho tipo no acarree dificultades insalvables en la zona.

"3º — El Consejo Nacional de Educación depositará dentro de los diez días de aprobado el presente convenio, el importe correspondiente al sesenta por ciento de la suma total del gasto, para la iniciación de los trabajos, y el cuarenta por ciento restante contra la entrega total de los bancos.

"4º — El acta de entrega será conformada por la Inspección Seccional de Escuelas o por la Dirección General de Administración del Consejo Nacional de Educación.

"En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Salta a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. - Fdo.: HUGO A. ROVALETTI - Fdo.: JORGE F. OLIVER".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI
Museli (Int.)

Salta, 10 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3036

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1596/68.

Visto el memorándum "B" Nº 1340, de fecha 25 de noviembre del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación, mediante el cual solicita la aprobación del respectivo convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Consejo Nacional de Educación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Consejo Nacional de Educación, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el señor Gobernador de la Provincia de Salta, Ing. HUGO A. ROVALETTI y el señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, Prof. JORGE F. OLIVER, se conviene lo siguiente:

"El Consejo Nacional de Educación solicita la colaboración del Gobierno de la Provincia para encarar un plan de reparaciones de

mobiliario escolar, encuadrándose en los propósitos superiores de descentralización administrativa y económica que los inspira.

"A los efectos establecidos, la Provincia de Salta comunicará al Consejo Nacional de Educación, para su aprobación, el plan propuesto, acompañando al mismo las especificaciones técnicas, las normas de procedimientos pertinentes y los precios de las reparaciones a ejecutar, estableciéndose la debida participación de la Inspección Seccional de Escuelas en el estudio señalado y en el retiro y posterior distribución del mobiliario escolar.

"En prueba de conformidad las autoridades mencionadas firman dos ejemplares de igual tenor, a un mismo efecto, en la ciudad de Salta a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. - Fdo.: HUGO A. ROVALETTI - Fdo.: JORGE F. OLIVER".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI
Museli (Int.)

Salta, 10 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3037

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8734/68.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Iruya, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 4, dictada por la citada comuna con fecha 8 de octubre del año en curso;

Por ello; y atento lo informado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 7, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 4, de fecha 8 de octubre del año en curso, dictada por la Municipalidad de Iruya, departamento del mismo nombre, que corre a fs. 2, del presente expediente, mediante la cual se exige de toda tasa o gravamen, el traslado o introducción de cadáveres o restos humanos, de/o para el citado municipio de Iruya.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI
Museli (Int.)

Salta, 10 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3038

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 11599/68.

Visto el memorándum "B" Nº 1344, de fecha 25 de noviembre del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación, mediante el cual solicita la aprobación del convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Consejo Nacional de Educación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio según Ley 17.034, Año 1969, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Consejo Nacional de Educación, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el señor Gobernador de la Provincia de Salta, Ing. HUGO A. ROVALETTI y el señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, Prof. JORGE F. OLIVER se conviene lo siguiente:

"1º — El Gobierno de la Provincia de Salta se compromete a realizar mediante sus organismos técnicos, las obras de ampliación y/o refección de inmuebles sitios en jurisdicción de la provincia y ocupados por las escuelas nacionales, a cuyo efecto el Consejo Nacional de Educación aportará la cantidad de Cincuenta millones de pesos moneda nacional (m\$.n. 50.000.000).

"2º — El Gobierno Provincial atenderá la realización de los trabajos requeridos con arreglo a las disposiciones de la ley 17.034 y a las Normas Anexas al art. 1.º, y en un plazo máximo de ciento veinte (120) días desde la fecha del presente Convenio, elevará la documentación técnica indispensable y los presupuestos detallados por establecimiento, en un todo de acuerdo con el punto 5 de las citadas Normas Anexas.

"3º — Dentro de los diez (10) días de aprobada la documentación y el detalle indicado en el art. 2º El Consejo Nacional de Educación hará efectiva la suma de Veinticinco millones de pesos moneda nacional (m\$.n. 25.000.000), siempre que estuviera sancionado el presupuesto para el año 1969. El saldo de veinticinco millones de pesos se transferirá en la oportunidad en que la Provincia comunique haber invertido dicha suma.

"4º — El Gobierno Provincial se compromete a presentar, dentro de los treinta (30) días de terminados los trabajos, la documentación técnica "conforme a obras" que fuere del caso, la rendición final y hará entrega de los saldos y sobrantes resultantes.

"En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. —

Fdo.: HUGO A. ROVALETTI - Fdo.: JORGE F. OLIVER".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 10 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3039

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8715/68.

Visto las notas Nros. 389, 391, 354, y 401, C-68, de fechas 21, 25 y 27 de noviembre del año en curso, elevadas por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad

de las Personas, y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Santa Victoria, departamento del mismo nombre, a la Autoridad Policial del lugar, a partir del día 10 de diciembre del año en curso y mientras dure la licencia reglamentaria de su titular, señor Lázaro Francisco Jaramillo.

Art. 2º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de La Viña, departamento del mismo nombre, a la Autoridad Policial del lugar, a partir del día 16 de diciembre del año en curso y mientras dure la licencia reglamentaria de su titular, señora María Guaymás de Vélez.

Art. 3º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Los Blancos, departamento de Rivadavia, a la Autoridad Policial del lugar, a partir del día 23 de noviembre del año en curso y mientras dure la licencia por duelo de su titular, señora Presentación Ibarra de Vargas.

Art. 4º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, a la Auxiliar de la misma, Categoría 28, Clase 03, Personal Administrativo, señorita ROSA GLADYS DI PAULI, a partir del día 2 de diciembre del año en curso y mientras dure la licencia reglamentaria de su titular, señora Beatriz Ramona Chilo de Osán.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 10 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3040

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8471/68.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de El Galpón, departamento de Metán, mediante nota Nº 249, de fecha 28 de octubre del año en curso, eleva la terna correspondiente para la designación de Jueces de Paz Titular y Suplente de la localidad de Los Rosales, dependiente del citado municipio; y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Juez de Paz Suplente, se encuentra con período vencido y el de Juez de Paz Titular, con vencimiento el día 28-XII-68;

Por ello y atento lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 7, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase por un nuevo período legal de funciones Juez de Paz Titular de la localidad de Los Rosales, departamento de Metán, al señor VICENTE CUELLAR, M. I. Nº

3.934.004 - C. 1900, a partir de la fecha de vencimiento del primer período.

Art. 2º — Designase al señor CELESTINO BRAVO, M. I. Nº 3.915.065, C. 1899, en el cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de Los Rosales, departamento de Metán.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 10 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3041

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8595/68.

Visto la nota Nº 270, de fecha 15 de noviembre del año en curso, elevada por la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta; y atento lo solicitado, y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 1, vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la señora FANNY NORA PATERLINI DE HURTADO, L. C. Nº 5.084.125, C. 1945, en el cargo de maestra interina de Dibujo de la Escuela de Manualidades, Filial Cafayate, a partir del día 18 de noviembre del año en curso, hasta la finalización del período lectivo 1968 y en vacante por renuncia de la señorita Zoila Suárez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 10 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3042

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8769/68.

Visto la nota Nº 524, de fecha 2 de diciembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor MIGUEL ANGEL WAYAR (C. 1948, M. I. Nº 5.076.202, D. M. 63), en el cargo de Auxiliar 1º, Categoría 24-03, Personal Administrativo de Policía de la Provincia (P. 94), a partir de la fecha que tome servicio y en vacante por renuncia de la señora Mercedes Aydee Bertoldi de Balanda.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 10 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3043

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8741/68.

Visto la nota Nº 408-C-68 de fecha 29 de noviembre del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Cachi, departamento del mismo nombre, a la Autoridad Policial del lugar, a partir del día 2 de diciembre del año en curso y mientras dure la licencia por enfermedad de su titular, señora Silvia Martha Estela López de Renoldi.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 10 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3044

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8771/68.

Visto la nota Nº 526, de fecha 2 de diciembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a partir del día 1º de diciembre del corriente año, al personal de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, el cual se encontraba en estado de comisión, de conformidad a las disposiciones establecidas en el decreto Nº 6542/63:

Categoría 25-06 - Personal de Seguridad
y Defensa

Agente - L. 3191 - Dn. José Fausto Alederete

Agente - L. 3190 - Dn. Agustín Alarcón

Agente - L. 3194 - Dn. Miguel Fernando Coronel

Agente - L. 3188 - Dn. Alfredo López

Agente - L. 3192 - Dn. Ramón del Carmen Viva

Agente - L. 1162 - Dn. Esteban Santiago Yañez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 10 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3045

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública

Visto el convenio suscripto entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.)

y la Provincia de Salta para la realización del estudio, detección, delimitación, mapas y descripción detallada de las unidades de vegetación y ambiente del territorio provincial en lo referente a recursos, posibilidades y problemas;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio suscripto entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.) y la Provincia de Salta en fecha 20 de noviembre de 1968 que se transcribe a continuación, como asimismo los presupuestos correspondientes (Anexos 1, 2 y 3); y que forman parte integrante del presente decreto.

"Entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, representado por el señor Presidente del Consejo Directivo, Ing. Agr. GASTON P. BORDELOIS, en adelante INTA, y la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Ing. RICARDO ESCUDERO GORRITI, acuerdan celebrar el siguiente convenio:

"I - Del objeto:

"Artículo 1º — El INTA y la PROVINCIA DE SALTA convienen la realización del estudio, detección, delimitación, mapas y descripción detallada de las grandes unidades de vegetación y ambiente de la Provincia en cuanto a recursos, posibilidades y problemas, mediante el plan de trabajo: Vegetación y ambiente de la Provincia de Salta.

"Artículo 2º — La PROVINCIA, una vez finalizado el plan, contará con una descripción detallada de todos los componentes que hay en cada una de las grandes unidades que se determinan a nivel de:

- "a) **Geología de superficie:** fundamentalmente rocas madres.
- "b) **Geomorfología:** unidades de relieve y sus características.
- "c) **Suelos:** si existen estudios previos, este plan no hará estudios detallados.
- "d) **Vegetación:** absolutamente detallada: fisonomía, florística y fitosociología.
- "e) **Problemas especiales:** invasión de leñosas colonizadoras, mantenimiento de la cubierta herbácea: problema de los Quemados, etc.
- "f) **Acción del hombre:** sobre la vegetación y el ambiente.
- "g) **Bioclima:** los datos climáticos standards serán tratados con fórmula y climogramas sencillos.
- "h) **Economía:** rasgos particulares de la economía de cada unidad en el momento en que se hace la prospección terrestre. No será un análisis económico sino simplemente una ponderación no cuantitativa.

"Artículo 3º — Se confeccionará la siguiente cartografía:

- "a) 1: 250.000, con los límites de las grandes unidades.
- "b) 1: 250.000, carta de ocupación de la tierra, con cinco ítems: cultivo, tierra ociosa por vicios ecológicos (salinidad, aridez, etc.), tierra ociosa por ocupación humana (áreas urbanas, caminos, etc.), tierra forestal (bosques) y tierra pastoril (pastizales).

"c) 1: 250.000, con la distribución de especies forestales de valor.

"d) 1: 500.000, con los soportes de los suelos (rocas madres).

"Artículo 4º — El trabajo abarcará toda la Provincia, será realizado por 2 equipos de prospección y estará dividido en dos etapas: "Etapa I: estudio del Chaco salteño y del llano de aluvión.

"Etapa II: estudio de la vegetación y el ambiente de la porción montañosa de Salta.

"II - De los aportes:

"Artículo 5º — La Provincia de Salta aportará: a) con dedicación exclusiva: 2 técnicos profesionales, 1 ayudante cartógrafo y 1 auxiliar administrativo; b) la formación de un gabinete de foto-documentación y el material aerofotográfico, mosaicos y tableros de toda la Provincia; c) gastos de traslados y transporte para los dos equipos prospección, coordinación y dirección.

"Artículo 6º — El INTA aportará: a) 3 técnicos profesionales, 1 ayudante de interpretación y ayudante cartógrafo y 1 auxiliar fotógrafo; b) la formación de un gabinete de fotografía standard en la Estación Experimental Agropecuaria Salta; c) 2 vehículos nuevos; d) la coordinación de los equipos de prospección y la dirección técnica del plan; e) la capacitación de los técnicos aportados por la Provincia de Salta; f) las publicaciones de los resultados obtenidos.

"Artículo 7º — Todo el material de inventario obtenido o afectado según el presente convenio quedará en poder de los adquirentes respectivos, una vez finalizado el mismo.

"Artículo 8º — Se entiende que todo el personal y elementos afectados por este convenio dependerán directamente del INTA hasta el momento en que se dé por finalizado el trabajo, en lo referente a la coordinación y dirección técnica de los mismos.

"Artículo 9º — En las planillas anexas números 1, 2 y 3, que forman parte del presente convenio, se detalla la contribución de contrapartida y presupuesto de gastos a cargo del INTA y los correspondientes a la Provincia de Salta.

"Artículo 10º — La ejecución del presente convenio será supervisada por un comité constituido por el señor Subsecretario de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales de la Provincia de Salta y el señor Coordinador del Programa Recursos Vegetales del INTA.

"Artículo 11º — Anualmente la dirección técnica del plan, conjuntamente con el comité supervisor, elaborarán el presupuesto de gastos que cada organismo someterá a la aprobación de sus respectivas autoridades.

"Artículo 12º — La Provincia acreditará anualmente al INTA los montos correspondientes a las partidas B, C y D del presupuesto de gastos, que ingresarán a una cuenta especial que se abrirá a tal efecto en la EEA Salta, que tendrá a su cargo la administración de los mismos, conforme a sus reglamentaciones, exceptuando los materiales que aporte, por ser de su patrimonio.

"Artículo 13º — La EEA Salta será la sede de los equipos de prospección y del gabinete de fotografía a crearse.

"Artículo 14º — La duración del presente convenio será la que demande la finalización

de los trabajos especificados en el artículo 1º estimándose en 50 meses; pudiendo resolverse el cese del mismo en cualquier momento, de común acuerdo o por denuncia de una de las partes, en cuyos casos tal medida tendrá efecto a los seis (6) meses de efectuarse la comunicación pertinente.

"Artículo 15º — En ningún caso la anulación del presente convenio podrá dar lugar a reclamos o pedidos de indemnización por una u otra de las partes.

"En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

"Fdo.: Ing. Ricardo Escudero, Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas. Ing. Agrón. Gastón P. Bordoletti, Presidente del Consejo Directivo del INTA".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 10 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3046

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la ley provincial Nº 3881, de fecha 5 de octubre de 1964, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a vender al Club Deportivo "Jorge Newbery", el inmueble ubicado en la ciudad de General Güemes, individualizado como fracción de la parcela 5, de la manzana 33, Sección A, catastro 265, y

CONSIDERANDO:

Que por escritura autorizada por Escribanía de Gobierno, el día 4 de julio de 1968, se procede a transferir el dominio de la citada propiedad;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase la escritura número 369, autorizada por el Escribano de Gobierno el día 4 de julio de 1968.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 10 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3047

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expte. Nº 3597/68

VISTO el decreto 907/68, mediante el cual se aprueba el presupuesto presentado por la firma "Autotransportes Canova" por el traslado de ocho tractores International T.D - 20 desde los talleres de la firma Equipos y Materiales S. A. hasta la ciudad de Salta, por un importe total de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional (\$ 1.800.000 m/n.), y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada firma a la fecha, ha efectuado el traslado de siete tractores de los ocho contratados, presentando factura Nº 292 por un importe de \$ 1.350.000 (un millón trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional) correspondiente al traslado de seis tractores.

Que de dicho importe se abonó únicamente la suma de \$ 1.125.000 m/n. (un millón ciento veinticinco mil pesos moneda nacional), quedando en consecuencia, a favor de la misma, un saldo de \$ 225.000 m/n. (doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional) reclamado por la Empresa.

Que conforme lo determina el artículo 2º del Decreto 907/68 ya referido, dicha suma no puede ser abonada hasta tanto no se entregue la totalidad de las máquinas, como así también el saldo restante deberá ser abonado a los treinta días de la última entrega, por lo que resulta necesario, en atención a que por razones ajenas a la empresa contratista no pudieron ser trasladados, modificar este plazo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del decreto Nº 907/68, en lo referente a la forma de pago.

Art. 2º — Autorízase el pago a favor de la firma "AUTOTRANSPORTES CANOVA", de la suma de \$ 225.000 m/n. (Doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional), saldo de la factura Nº 292 correspondiente al traslado de seis tractores.

Art. 3º — Déjase establecido que el saldo restante, de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 450.000 m/n.) moneda nacional, será abonado a la entrega del octavo y último tractor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 10 de diciembre de 1968

DECRETO Nº 3048

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Exptes. Nros. 3235/67; 3236/68 y 3237/67.

VISTO estos expedientes relacionados con solicitudes de prórrogas para la finalización de la construcción de la vivienda, presentadas por adjudicatarios de parcelas fiscales ubicadas en el Departamento Capital;

Atento lo resuelto por la H. Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno en las respectivas actuaciones;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un nuevo plazo de tres (3) años para la finalización de la construcción de su vivienda, a regir desde la fecha del presente decreto, a los adjudicatarios de parcelas fiscales que seguidamente se detallan, dispuesta por los siguientes decretos:

MARIA RUIZ QUIROGA - Decreto Nº 1785 /1964.

ADELAIDA C. R. VDA. DE GARCIA - Decreto Nº 1785/64.

LUIS ROBERTO LOPEZ - Decreto Nº 9825/1965.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 10 de diciembre de 1968

DECRETO Nº 3049

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1215/68

VISTO el decreto Nº 181, dictado en fecha 30 de abril de 1968, mediante el cual se reconoce un crédito de \$ 80.542 m/n. (ochenta mil quinientos cuarenta y dos pesos moneda nacional), a favor de la Dirección General de Inmuebles por el total a que ascienden las planillas de sueldo anual complementario del personal afectado al plan de obras públicas devengados durante los años 1965 y 1966; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2303/68, se creó la cuenta "Deuda Atrasada" en el Plan de Obras Públicas - Anexo U - Inciso II - Dirección General de Inmuebles, con un crédito de \$ 1.000.000, lo que permite cancelar el crédito reconocido por el decreto antes citado;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General a fs. 24,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General, liquídese por su Tesorería General, a favor de la Dirección General de Inmuebles, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 80.542 m/n (Ochenta mil quinientos cuarenta y dos pesos moneda nacional), para que en cancelación del crédito reconocido por Decreto Nº 181 la haga efectiva a sus beneficiarios, en la forma y proporción que corresponda, con imputación al Anexo J - Inciso II - Capítulo IV - Título I - Subtítulo A - Rubro Funcional II - Parcial I - Orden de Disposición de Fondos Nº 145, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central, Presupuesto Ejercicio 1968.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

EDICTO DE MINA

Nº 32487

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Oscar Domingo Herrera, el 29 de abril de 1968 por Expte. Nº 6432-H, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia la Esta-

ción Vega de Arizaro y se miden 2000 m. al oeste y 4000 m. al sud para llegar al punto de partida, desde este punto se miden 5000 m. al este, 4000 m. al sud, 5000 m. al oeste y finalmente 4000 m. al norte. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 29 de noviembre de 1968. — Alejandrina T. B. de Ossola, Escribana Secretaria - Juzgado Correccional (Nº 3).

Imp. \$ 2.200

e) 17-12 al 2-I-68

Nº 32406

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Gilberto Zilli, el 8 de noviembre de 1967 por Expte. Nº 6157-Z ha solicitado en el departamento de Metán, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia la junta del Arroyo Cebilar con el Río Juramento y se miden 5650 m. al este y 8350 m. al sud para llegar al punto de partida (PP), desde este punto se miden 4000 m. al este, 5000 m. al sud, 4000 m. al oeste y finalmente 5000 m. al norte para cerrar una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 28 de noviembre de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 11 al 26-12-68

Nº 32402

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Picchetti, el 14 de febrero de 1968 por Expte. Nº 6.320-P, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona. Se toma como Punto de Partida la cumbre del Cerro Azufre y se miden 2.500 metros en dirección al Este. Desde este punto se miden 2.500 mts. al Norte y 1.500 mts. al Sur. Desde estos dos puntos se miden 5.000 mts. hacia el Este. Quedarán así determinados los 4 vértices del rectángulo, señalado con las letras A, B, C y D en el croquis. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 29 de noviembre de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 11 al 26-12-68

Nº 32401

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Picchetti, el 14 de febrero de 1968 por Expediente Nº 6319-P, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zo-

na: Se toma como Punto de Partida P.P. la cumbre del Cerro Nevado de Pastos Grandes y se miden 2.200 m. al Norte y 1.800 al Sud. Quedan así fijados los puntos 1 y 2. Desde estos puntos se miden 2.000 metros hacia el Este y 3.000 mts. hacia el Oeste y quedarán determinados los vértices A, B, C y D del rectángulo. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 28 de noviembre de 1968.
Imp. \$ 2.200 e) 11-al 26-12-68

LICITACION PUBLICA

Nº 32552

MUNICIPALIDAD SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN

LLAMADO A LICITACION

Resolución Nº 273/68. Adjudicación Mercado de Barrio, calle General Pizarro esquina Emilia Bustamante.

Para el día 23 de diciembre de 1968, a horas 10, en la Intendencia Municipal, de acuerdo a condiciones establecidas en "Pliego de Condiciones" que puede retirarse de Secretaría General de esta Municipalidad, previo pago de la suma de \$ 500 m/n. de c/l.

Valor al cobro \$ 440 e) 23-12-68

Nº 32540

Ministerio de Defensa

Dirección General de Fabricaciones Militares

ESTABLECIMIENTO AZUFREO SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 1/69

Llámase a licitación pública Nº 1/69, a realizarse el día 2 de enero de 1968 a horas 12, por la adquisición de "Placas para molino Fraser", con destino al Establecimiento Azufre Salta - Estación Caípe Km. 1626 - Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento - Avda. Belgrano 450, Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires.

Valor del pliego \$ 50.

Laura A. Arias de Serfati - Jefe Oficina Compras - Establec. Azufre Salta.

Valor al cobro \$ 1.460 e) 19 al 24-12-68

Nº 32499

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Dirección Provincial de Turismo llama a Licitación Pública para la VENTA DE HOSTERIA DE CACHI, debiendo los interesados retirar los pliegos en Buenos Aires 93 desde el 18 del corriente mes y presentar las propuestas hasta el 18 de Enero a horas 10, fecha de apertura de la licitación en el domicilio indicado. — Precio Pliego \$ 1.500 (Un mil quinientos pesos m/n.

de c/l.) — Lydia Elena Gallo de Linares, Directora Interina.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 18 al 24-12-68

Nº 32444

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Llámase a LICITACION PUBLICA para la contratación y ejecución de la obra "CONSTRUCCION ESCUELA TIPO 10 AULAS "MONSEÑOR ROBERTO J. TAVELLA" - GENERAL GÜEMES - DPTO. GENERAL GÜEMES", por el sistema de AJUSTE ALZADO, con un presupuesto oficial de CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 42.356.615 m/n.).

Esta obra será financiada con recursos propios del Consejo General de Educación de la Provincia.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 3 de enero del año 1969, o día subsiguiente si éste fuera feriado, a horas 11, en la sede de la repartición, Lavalle 550, Salta, Capital. — Precio del legajo: \$ 8.000 m/n.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 1.440 e) 12 al 23-12-68

LICITACION PRIVADA

Nº 32516

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

A.G.A.S.

Convocar a Licitación Privada para la adquisición de una Máquina de Escribir Eléctrica, con las siguientes características: Monoelemento impresor intercambiable, carro portapapel fijo, teclado flotante, distintos tipos de letras, etc.

Presupuesto Oficial: m\$n. 300.000 (Trescientos mil pesos moneda nacional).

Fecha de Apertura: 30 de diciembre/68 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de Condiciones: Pueden ser consultados y/o retirados sin cargo del Departamento Contable - San Luis Nº 52 - Ciudad.

La Administración General

Salta, diciembre de 1968.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 18 al 23-12-68

EDICTO CITATORIO

Nº 32551

Ref.: Expte. Nº 266/F/64. s.o.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Lorenzo

Fresco Aranda solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 8 Has. del Lote Nº 19 Finca Media Luna, catastro Nº 2772 ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 4,20 ls/segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 1.400

e) 23/12/68 al 8/I/69

Nº 32550

Ref.: Expte. Nº 7923/L/63. s.o.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Ramón Agapito Luna y Máxima Paz de Luna solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,10 ls/segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal comunero denominado Media Luna, una superficie de 4 Has. del inmueble lote Nº 21 de la Finca Media Luna, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 1.400

e) 23/12/68 al 8/I/69

Nº 32445

Ref.: Expte. Nº 9658/P/67. s.o.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que PEDRANA S.A.I.C.F. solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 15 Has. de la propiedad denominada Anta Muerta, catastro Nº 636, ubicada en San Ignacio, Departamento de Orán, con una dotación de 7,875 lts./segundo a derivar del río Pesca-do por una acequia construida en la propiedad, de una longitud de 1.500 metros de la boca-toma a los terrenos de cultivo. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 13 al 30-12-68

Nº 32436

Ref.: Expte. Nº 222-R-68. s.o.p.

A Los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Elena Angélica de los Ríos y Raúl Antonio Zerda solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal- Eventual una superficie de 170 Has. de la propiedad denominada Potreros, catastro Nº 1812, ubica-

da en el Departamento Orán, con una dotación de 87,75 ls/segundo a derivar del río Colorado (margen derecha) con aguas sobrantes del canal C del sistema de riego de Colonia Santa Rosa, y por la acequia a construir a tal fin y que atraviesa las propiedades de los señores Robustiano Manero y Suc. Juan Carlos Arias. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 12 al 27-12-68

Nº 32398

Ref. Expte. Nº 10846/C/66. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Tomás Canavides tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública con carácter Temporal-Eventual para irrigar una superficie de 9,400 Has. del inmueble denominado Lote Nº 18 b del Fraccionamiento de Finca La Capilla, catastro Nº 3481, ubicado en el Partido de San Agustín, Departamento Cerrillos, con una dotación de 4,93 ls/segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia La Capilla, cuando la fuente de provisión cuente con un caudal superior a los 3000 ls/segundo. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 11 al 26-12-68

Nº 32397

Ref. Expte. Nº 10845/C/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Tomás Canavides tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,5275 Has. del inmueble denominado Fracción 18 b del Fraccionamiento de Finca La Capilla, catastro Nº 3481, ubicado en el Partido de San Agustín, Departamento Cerrillos, con una dotación de 0,40 ls/segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia La Capilla. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 11 al 26-12-68

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 32542

El Señor Juez en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FEDERICO ALBERTO DURIG, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la feria del próximo mes de enero, para la publicación de edictos. — Salta, 19 de diciembre de 1968. — NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 23/12/68 al 8/1/69

Nº 32529

El señor Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación Civil y Comercial declara abierta la sucesión de JULIO JUAN ANGEL VUISTAZ, y cita y emplaza por diez días a interesados. — Salta, 14 de octubre de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 19-12-68 al 7-1-69

Nº 32524

ELOISA G. AGUILAR, Juez de 5ta. Nom. C. y C. cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sucesión de ALFREDO SUAINA. Expte. Nº 19640/68 por diez días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Secretaria, 16 de diciembre de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 19-12-68 al 7-1-69

Nº 32500

Juez 4ta. Nom. C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de GAVINO GUANTAY. Publíquese por diez días. — Secretario. — Salta, 12 de diciembre de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 18-12-68 al 3-1-69

Nº 32486

El Dr. Martín Adolfo Diez, Juez Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO RIVERA ARAOZ o LUCIANO ERNESTO RIVERO para que se presenten a hacer valer sus derechos. — Salta, 16 de diciembre de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 17-12-68 al 2-1-69

Nº 32470

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, en los autos caratulados: "VILLAGRAN, Anastacio - Sucesorio" (Expte. Nº 2143/68); cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, para que en el término de diez días, hagan valer sus derechos. — Salta, junio 18 de 1968. — Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 16 al 31-12-68

Nº 32468

El Juez en lo Civil y Comercial del Dis-

trito Judicial del Norte, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE FRANCISCO GARCIA o VICENTE FRANCISCO GARCIA o VICENTE DE FRANCESCO GARCIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 12 de 1968. — Esc. LILIA JULIANA HERNANDEZ DE PORRAS, Secretaria Juzg. Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400 e) 16 al 31-12-68

Nº 32466

El Dr. RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de Primera Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "SUCESORIOS DE: TERESA FLORENTINA LOZANO DE LOPEZ", Expte. Nº 36.584/68, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez (10) días para que hagan valer sus derechos. — Salta, diciembre 9 de 1968. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 16 al 31-12-68

Nº 32465

El Dr. HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio: "SUCESORIO DE: EMILIO MATA o EMILIO HIPOLITO MATA, Expte. Nro. 38536/68; cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez días (10) para que hagan valer sus derechos. — Salta, noviembre 7 de 1968. — Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 16 al 31-12-68

Nº 32464

El Dr. RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de Primera Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "TESTAMENTARIO DE NICOLAS CORLLI". Expte. Nº 36.188/68, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez (10) días, a fin de que concurren a hacer valer sus derechos. — Salta, agosto 27 de 1968. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 16 al 31-12-68

Nº 32463

El Dr. ROBERTO FRIAS, Juez de Primera Instancia, 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "SUCESORIOS DE: ARNEDO ROSENDO", Expte. Nº 2796/68, que se tramitan por ante este Juzgado, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez (10) días para que hagan valer sus

derechos. — Salta, octubre 18 de 1968.
Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 16 al 31-12-68

N° 32462

El Dr. MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "SUCESORIO DE: ZENTENO BOEDO JOSE FELIPE ERNESTO", Expte. N° 54.471/68, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que en el término de diez (10) días hagan valer sus derechos. Salta, noviembre 12 de 1968. — Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 16 al 31-12-68

N° 32457

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMICIANO MARTINEZ, bajo apercibimiento. — Salta, diciembre 11 de 1968. Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 13 al 30-12-68

N° 32432

El Dr. Lucio Rufino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte Orán, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO PULIDO. San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 2 de 1968. — LILIA JULIANA HERNANDEZ DE PORRAS, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 27-12-68

N° 32425

El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita a herederos y acreedores de ROBERTO MARTINEZ, por diez días, para que en dicho término hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, diciembre 6 de 1968. Dr. Luis E. Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 27-12-68

N° 32424

El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, cita a herederos y acreedores de TERESA JUAREZ DE MOLINA y DOLORES SALAS DE JUAREZ por diez días, para que en dicho término hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, noviembre 21 de 1968. — Dr. Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 27-12-68

N° 32423

El señor Juez de 2da. Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO NOLASCO FIGUEROA por el término de diez días, bajo apercibimien-

to de Ley. — Salta, noviembre 26 de 1968. Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 26-12-68

N° 32420

El Dr. MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación Civil y Comercial en el juicio sucesorio de DELICIA o ELOISA DELICIA RUFINO, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Secretaria, Salta, 24 de octubre de 1968. RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 26-12-68

N° 32416

El señor Juez de 2ª Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO CHOQUE, por el término de diez días. — Salta, diciembre 10 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 26-12-68

N° 32399

El doctor Lucio M. Rufino, Juez de 1ª Inst. C. y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN MANUEL RIVERO. — San Ramón de la Nueva Orán, Noviembre 14 de 1968. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 26-12-68

N° 32381

El Dr. Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del señor JUAN CRUZ LLANES, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 30 de 1968. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 24-12-68

N° 32380

Señor Juez Civil y Comercial, Primera Instancia 4ta. Nominación, cita y emplaza por diez días herederos y acreedores de don PEDRO TELMO COLQUE. — Salta, diciembre 9 de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 24-12-68

N° 32376

Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don José Galo Mena (Expte. N° 19.746/68). — Salta, 5 de diciembre de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 24-12-68

N° 32275

Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Ruperto Patri- cio Torres o Torrez (Expte. N° 19.771/68). —

Salta, 5 de diciembre de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 24-12-68

Nº 32373

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BALDOMERO GUAYMAS y de ANASTACIA PETRONA, PASTORA y/o BARTOLA GUANUCO DE GUAYMAS. — Salta, diciembre 6 de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 23-12-68

Nº 32366

El Dr. HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICTORIANO RODAS. — Salta, diciembre 5 de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 23-12-68

REMATE JUDICIAL

Nº 32549

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL — SIN BASE

Derechos y acciones sobre un inmueble en esta Capital

El día 24 (veinticuatro) de diciembre de 1968, a horas 18 en mi escritorio de calle San Juan 571 de esta ciudad, remataré, SIN BASE, al mejor postor, los derechos y acciones que le corresponden al señor Pedro Julio Romero, en su carácter de hijo legítimo de don Policarpo Romero, sobre UN INMUEBLE UBICADO EN ESTA CIUDAD DE SALTA, inscripto a folio 176, Asiento 5 del Libro 16 del R.I. Capital, o identificado como lote Nº 9 de la manzana setenta con extensión de diez metros de frente sobre calle 12 de Octubre por treinta y dos metros de fondo, limitando al norte con lote Nº 10; al oeste con lote Nº 8. Catastro — Partida 1996 — Sección G - Manzana 18 - Parcela 13. Valor Fiscal: \$ 271.000. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1 en el juicio Ejecutivo Franco José W. vs. Pedro J. Romero. Expediente Nº 18682/67. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Acto de remate el comprador deberá abonar el 30% como seña, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. — CARLOS RENE AVELLANEDA, Martillero Público. San Juan 571, Salta, Teléf. 10318. Entre líneas: "y dos". Vale. — Entre líneas: "veinticuatro". Vale.

Imp. \$ 1.400 e) 23 y 24/12/68

Nº 32546

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL — SIN BASE

Una Heladera Comercial

El 26 de diciembre de 1968, a las 18 horas, en Buenos Aires 80, ciudad, remataré SIN BA-

SE, UNA HELADERA comercial de cuatro puertas, marca Empire. Revisarla en poder del Sr. Miguel Gómez, sito en la localidad de Aguaray (Pcia. de Salta). Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "Prep. vía ejecutiva y emb. prev. VAZQUEZ, Carlos Miguel vs. GOMEZ, Miguel", Expte. Nº 35.528/68. Seña: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 23 y 24-12-68

Nº 32539

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 26 de diciembre de 1968 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 4 en los autos, Prep. de Vía Ejecutiva "VINOS ETCHART S.R.L. vs. FRANCO LEONEL VALLE". Expte. Nº 3043/67, remataré con base de Cinco mil pesos m/n. (\$ 5.000 m/n.), base del crédito; Un Ventilador de pie marca "Rosario" en funcionamiento. El que puede ser revisado en el domicilio de la parte actora sito en calle Caseros Nº 221, ciudad. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Nota: De no haber postores por la base antedicha transcurridos quince minutos de espera se efectuará una nueva subasta Sin Base. — Salta, 18 de diciembre de 1968. — Ernesto V. Solá, Martillero Público, Teléf. 17260.

Imp. \$ 1.400 e) 19 y 23-12-68

Nº 32538

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 26 de diciembre de 1968 a horas 17, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. de 3ra. Nominación en los autos caratulados: Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. "SALTA VENTA S.R.L. vs. CASTILLO ALBERTO Y ALE AMADO". Expte. Nº 35.468/68, remataré Sin Base: Una heladera familiar eléctrica, blanca Nº 17350.M020 completa; Una máquina de coser marca "Madex" Nº 60682, tres cajones. Bienes éstos que pueden ser revisados en el escritorio del suscripto Martillero. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 18 de diciembre de 1968. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.400 e) 19 y 23-12-68

Nº 32537

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 30 de diciembre de 1968 a horas 17.15, remataré en Alberdi 53, Local 33, Galería Bacca-ro, con base de \$ 27.500 m/n., una cocina "Vol-

cán" mod. 340 Nº 400999, con una garrafa de 10 kgs., verse en Mitre 415, transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio "N.S.A. vs. Manuela Moya de Gauna". Ejec. Prend. Expte. Nº 21936/68, seña 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 19 al 24-12-68

Nº 32536

Por: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 13423

El 30 de diciembre de 1968, a horas 17, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 38.200 m/n., una cocina "Volcán" mod. C.E. 460 Nº 403519, verse en Mitre 415, transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio "N.S.A. vs. José Hilario Caro". Seña 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 19 al 24-12-68

Nº 32535

Por: EFRAIN RACIOPPI
Tel. 13423

El 30 de diciembre de 1968, a horas 17.30, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 27.000 m/n., una cocina "Volcán" mod. C337 Nº 320382 con una garrafa de 10 kgs., verse en Mitre 415, transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio "N.S.A. vs. Francisco Morales". Ejec. Prend. Expte. Nº 222024/68, seña 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 19 al 24-12-68

Nº 32534

Por: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 13423

El 30 de diciembre de 1968 a horas 17.45, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré sin base una cocina "Volcán" mod. 335 número 102447 con una garrafa de 10 kgs., verse en Mitre 415. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "T.S.A. vs. Arnez Oscar Manuel y Ortiz Elizabeth". Ejec. Prend. Expte. Nº 4852/68. Seña 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 19 al 24-12-68

Nº 32533

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL

Sin Base

El día 27 de diciembre de 1968 a horas 17 y 30 en Avda. Belgrano 515, Ciudad, remataré Sin

Base los siguientes bienes: Un juego de living, compuesto de un sofá, dos sillones y una mesita de madera y un televisor marca "Phillips", los que pueden ser revisados en Zuviría 498, Ciudad. Seña 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos caratulados Juicio Ejecutivo "PAZ JULIO vs. WELLINGTON CASAL". Expte. Nº 42372/68. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 19 al 24-12-68

Nº 32532

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL

Automóvil Chevrolet modelo 1951

El día 27 de diciembre de 1968 a horas 17 y 45, en Avda. Belgrano 515, Ciudad, remataré Sin Base un automóvil marca Chevrolet modelo 1951, motor Nº JAM.280184, chapa patente Nº 248 (Taxi) de la Ciudad de Salta. Seña 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en Juicio Prep. Vía Ejecutiva "D.P.M. vs. CHAVEZ JUAN PEDRO" Expte. Nº 36.291/68. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 19 y 23-12-68

Nº 32527

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Una Balanza

El día 20 de diciembre de 1968 a horas 17, en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad de Salta, remataré: Una Balanza con capacidad para 10 kgs. marca "Marthe" R700, color blanco y verde en regular estado de uso de conservación. Se encuentra secuestrada y en poder de la actora, en calle Alvarado Nº 259. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio: "Embargo Preventivo y Preparación Vía Ejecutiva. Villa Delfor Eduardo c/Negrete, Ventura" Expediente Nº 4659/68. Seña de práctica, comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400 e) 19 al 23-12-68

Nº 32526

Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA

Judicial — Sin Base

El día 20 de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho a horas 17.15, en mi escritorio de calle Buenos Aires Nº 383 de esta ciudad, remataré una heladera familiar, blanca, eléctrica, marca Philips, un lavarropa blanco, eléctrico marca General Electric Nº 42147, ocho sillas de hierro, tapizadas el respaldo y la base de cuerina de distintos colores, dos mesas tapa de fórmica, cuadrada la base, seis mesas de luz de distintos tipos, doce camas de distintos estilos, doce col-

chones en buen estado, cuatro roperos de distintos tipos, todos en buen estado de uso y conservación. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, en el juicio caratulado *Amirón Domingo Tomás Manuel vs. Abdo David. Embargo Preventivo*. Expte. Nº 38.559/68. Informes al Martillero Martearna en su escritorio de calle Buenos Aires Nº 383. En el acto del remate el 30% a cuenta del precio total, comisión del martillero a cargo del comprador. Edictos dos días en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 19 y 23-12-68

Nº 32520

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Máquina de coser — Base: \$ 15.024 m/n.

El día 30 de diciembre de 1968 a horas 18 en Buenos Aires 80, local 10 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 15.024 m/n. una máquina de coser marca "Madex", mod. 16-56, Nº 41063, de 3 cajones, la que se encuentra en poder de la firma acreedora en Alberdi Nº 122 donde puede verse. Señala: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., en autos "Madex Norteña S.R.L. c/Pastrana, Olga J. y otra - Ejec. Prendaria", Expte. Nº 9376/63. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 1.400 e) 19 al 24-12-68

Nº 32515

Por: **NICOLAS A. MOSCHETTI**

JUDICIAL

Un Tractor marca John Deere

El día 23 de diciembre de 1968 a las 17 horas, en mi escritorio, Avda. 9 de Julio Nº 252 de la ciudad de Metán (Pcia. de Salta) remataré sin base y al mejor postor, Un Tractor marca John Deere Nº 445 de 45 H.P. color verde modelo 64065, en buen estado, el que se encuentra en poder del depositario judicial y deudor señor Ramón Walter Vanetta con domicilio en El Galpón (Salta) donde pueden revisarlo. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur de Metán. Juicio Embargo Preventivo y Cobro Ejecutivo de Pesos - Torino, Custodio vs. Vanetta, Walter Ramón Expediente Nº 7435/67. Señala 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y tres días en El Economista. — Nicolás Moschetti, Martillero.

Imp. \$ 2.300 e) 18 al 23-12-68

Nº 32514

Por: **NICOLAS A. MOSCHETTI**

JUDICIAL

Una Heladera Comercial de seis puertas

El día 23 de diciembre de 1968 a las 17.30, en mi escritorio Avda. 9 de Julio Nº 252 de la ciudad

de Metán (Pcia. de Salta) remataré sin base y al mejor postor Una Heladera Comercial de seis puertas, marca Sanna, en poder del depositario judicial y deudor señor José Humberto Joaquín de la localidad de El Galpón donde puede ser revisada. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur de Metán. Juicio Embargo Preventivo y Ejecutivo. Solís, José vs. Joaquín, José Humberto. Expediente Nº 7111/67. Señala 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y tres días en El Economista. — Nicolás Moschetti, Martillero.

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 23-12-68.

Nº 32513

Por: **NICOLAS A. MOSCHETTI**

JUDICIAL

Una Sierra de carro con volante, carro automático y una Sierra sin fin

El día 24 de diciembre de 1968 a las 17 horas, en mi escritorio Avda. 9 de Julio Nº 252 de la ciudad de Metán (Pcia. de Salta), remataré sin base y al mejor postor: Una Sierra de carro con volante de 1,20 mts., carro automático, motor 15 H.P. de fuerza s/marca, hechiza; Una Sierra sin fin con volante de 0,80 mts. con motor de 5 H.P. de fuerza s/marca, hechiza, en funcionamiento; los que se encuentran en poder del depositario judicial y deudor señor Raúl Rodolfo Puertas, con domicilio Moreno 75 de esta ciudad, donde pueden ser revisados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur de Metán. Juicio Embargo Preventivo y Ejecutivo Radovitzky, Leiva Isidoro vs. Puertas, Raúl Rodolfo. Expediente Nº 7864/68. Señala 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos por cuatro días en el Boletín Oficial y cuatro días en El Intransigente.

Nicolás Moschetti, Martillero

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 24-12-68

Nº 32512

Por: **NICOLAS A. MOSCHETTI**

JUDICIAL

Soplete Eléctrico - Máquina de Agujerear Eléctrica - Amoldadora - Pulidora y otros

El día 24 de diciembre de 1968 a las 11 horas en mi escritorio Avda. 9 de Julio Nº 252 de la ciudad de Metán (Pcia. de Salta) remataré sin base y al mejor postor: Un Soplete eléctrico marca Rodarg de 250 H.P.; Una Máquina de agujerear eléctrica marca Bromberg 1 H.P. Una Pulidora portátil marca Discoverdy Cabaud de 3/4 H.P. Cuatro morsas sin marca, en buen estado. Una heladera eléctrica familiar de 12 pies B.G.H. Alaska, gabinete metálico, seminueva y Un Juego de Comedor de fórmula, compuesto por seis sillas, una mesa y bargeño; los que se encuentran en poder del depositario judicial y deudor señor José Alvarez, con domicilio en calle 20 de Febrero de Rosario de la Frontera, donde pueden ser revisados. Ordena el señor Juez

de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur de Metán. Juicio Embargo Preventivo y Ejecutivo Rectificadora Defa S.C. vs. Alvarez, José. Expediente Nº 8003/68. Señá 30 %. Comisión a cargo del comprador. Edictos por cuatro días en el Boletín Oficial y cuatro días en El Intransigente. — Nicolás Moschetti, Martillero.

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 24-12-68

Nº 32511

Por: **NICOLAS A. MOSCHETTI**

JUDICIAL

Un Arado Bicupiro nuevo - Una Rastra Bicupiro nueva - Un Arado Bicupiro reparado a nuevo

El día 26 de diciembre de 1968 a las 17 horas, en mi escritorio Avda. 9 de Julio Nº 252 de la ciudad de Metán (Pcia. de Salta) remataré sin base y al mejor postor: Una Rastra nueva marca Bicupiro modelo R.W. 36 Nº 108.36 discos 22" s/cojinetes a bolillas levante automático c/2 neumáticos 600 x 16; Un Arado nuevo Bicupiro, modelo P.R. 6/5 Nº 354 c/6 discos 26" s/cojinetes a bolillas, neumáticos 600 x 16 contrapeso levante automático. Un Arado usado reparado a nuevo Bicupiro modelo P.R. 6/6 28 c/6 discos 26" reforzado s/cojinetes a rodillos cónicos, 3 neumáticos 600 x 16 contrapeso y levante automático, los que se encuentran en poder del depositario Judicial y deudor señor Antonio Suárez, con domicilio sobre la Ruta Nacional Metán, donde pueden ser revisados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur de Metán. Juicio Ejecución Prendaria Vicente Cándido vs. Suárez, Antonio. Expediente Nº 8630/68. Señá 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y cinco días en El Intransigente. — Nicolás Moschetti, Martillero.

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 26-12-68

Nº 32509

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 20 de diciembre de 1968, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré sin base un juego de jardín, compuesto de 4 sillones y mesa centro rectangular, puede verse en Caseros 1856. Ordena Juez Paz Letrado 2. Juicio: Emb. Prev. y Ejec. Benzacar, Jacobo vs. Fernández, Ramona V. de". Expte. 14056/65. Señá 30 %. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 23-12-68

Nº 32508

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Derechos y Acciones de una valiosa Finca ubicada en Cafayate - Salta

El 23 de diciembre de 1968, a horas 18.30, en J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, ciudad, remataré con la base de \$ 1.850.000 m/n., los Derechos y Acciones (Cuarta parte indivisa) ad-corpus, que le corresponde al demandado señor Juan José Francisco Coll, en la finca deno-

minada "Potrerillo", ubicada en el Partido de Animaná, departamento de San Carlos, con la extensión comprendida dentro de los siguientes límites: Norte c/Natividad Sánchez; Sud, propiedad de Mercedes B. de Michel; Oeste, propiedad de Domingo Condorí y al Este con propiedad de Wenceslao Plaza, s/títulos reg. a fol. 193; 194 y 369; asiento 7, 12 y 24 de los Libros 1 y 4 de San Carlos. Catastro Nº 614. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 1ra. Nominación, en los autos caratúados: "Pagés, Natal vs. Coll, José Francisco". Expte. Nº 48.778/65. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. Mayores datos al suscrito o ver títulos.

Imp. \$ 1.400 e) 18 al 23-12-68

Nº 32504

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Un Camión marca Ford modelo 1928

El día 20 de diciembre a horas 17.30, en mi escritorio de Itzuaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré: Un Camión marca Ford modelo 1928, motor Nº AL-082.560, patente de Salta Nro. 22.228, que se encuentra en poder del depositario judicial señor Julio S. Masud, domiciliado en Barrio San José Grupo 1 Casa 18 de la Ciudad de Salta. Lugar donde puede ser revisado por los interesados. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: "FADECA S.R.L. c/MASUD, J. S. y BALSINSKY, J. C. Expte. Nº 19.104/68" Señá de práctica. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 18 al 23-12-68

Nº 32495

Por: **CARLOS GOMEZA FIGUEROA**

JUDICIAL

Inmueble en esta Ciudad — Base \$ 116.667 m/n.

El día 31 de Diciembre de 1968, a horas 11, en Belgrano Nº 515, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 116.667 m/n., equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle O'Higgins Nº 1339, de esta Ciudad, con título inscripto al folio 266, asiento 3, del libro Nº 220 del R.I. de la Capital, parcela 37 b, manzana 40, catastro 66.139. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación, en los autos "Villafañe José Hilario vs. Cornelio González. Ejecutivo. Expediente Nº 42.687/68. Señá 30%. Comisión cargo del comprador. Edictos por 10 días Boletín Oficial y El Intransigente. — Carlos Gomezza Figueroa, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 17-12-68 al 31-12-68

Nº 32477

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL — BASE \$ 1.200.000 m/n

Un Local para Escritorio en Caseros 746

El 31 de diciembre de 1968, a las 18 hs. en calle Buenos Aires 80 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 1.200.000 m/n., importe del crédito hipotecario; un local para escritorio, unidad funcional 01-03; primer piso, ubicado en calle Caseros Nº 740 de esta ciudad. Corresponde esta propiedad a la señorita Susana Haydée Ramos, según títulos que se registran al folio 166, asiento 2 del libro 9 de P. Horizontal. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 58.100, sección H, manzana 114, parcela 12. Medidas y linderos: los que dan sus títulos. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom., en autos: "Embargo preventivo - GUESTRIN, Leiva vs. RAMOS, Susana Haydée", Expte. Nº 36.107/68. Señal: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 16 al 31-12-68

Nº 32469

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 30 de diciembre de 1968 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, en los autos caratulados: Embargo Preventivo y Ejecutivo "PATRON COSTAS LUIS MARIA vs. MAJUR MIGUEL". Expte. Nº 23.186/68, Remataré con BASE de Tres millones trescientos cincuenta mil pesos m/n. (\$ 3.350.000 m/n.), importe de la hipoteca; Un Inmueble ubicado en el Dpto. de Cerrillos con frente al camino provincial que va a San Agustín que según plano archivado bajo Nro. 384, se lo designa como Fracción F, y que le corresponde a don MAJUR MIGUEL, según Título registrado a folio 241, asiento 5 del Libro 16 R. I. de Cerrillos: Señal 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 12 de diciembre de 1968. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público, Tel. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 16 al 31-12-68

Nº 32448

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
JUDICIAL

Importante inmueble en esta ciudad

El día 30 de diciembre de 1968 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655, ciudad por disposición señor Juez en lo C. y C. de 1ª Nominación en los autos: Ejecución Hipotecaria "HILAL JESUS vs. MAJUR, MIGUEL" Expte. Nº 53595/68, remataré con base de Un millón trescientos sesenta mil pesos m/n. (\$ 1.360.000.— m/n.), importe de la deuda Un inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Tucumán

Nº 463 que le corresponde al demandado por Título inscripto a folio 282, asiento 3 del Libro 66 de R. I. Capital, Catastro Nº 12405, Sección D, Manzana 45 a, Parcela 26. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial, 5 días en El Economista y 5 días en El Intransigente. — Salta, 2 de julio de 1968. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 13 a 130-12-68

Nº 32405

Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA
JUDICIAL — BASE \$ 442.973.—

El día 24 de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, a horas 17.30, en mi escritorio de calle Buenos Aires número 383 de esta ciudad, remataré una furgoneta Citroen 2CV Tipo AZU, modelo 1963, de 425 cc. de cilindros, de 2 ejes, tracción delantera, carrocería metálica de dos puertas laterales y dos traseras, con dos asientos y superficie de carga, motor número 03630684 AZU, con base de \$ 442.973.— Ordena el señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo C. C. de 1ª Nominación en los autos caratulados: "NUEVA YORK AUTOMOTORES S. A. vs. Abregú, Bernardo Zenón s/Ejecución Prendaria". Exp. Nº 54.215/68. El vehículo se encuentra en exhibición en la calle 20 de Febrero Nº 37 Agencia "PEUGEOT". Informes al martillero Martearena en su escritorio de calle Buenos Aires Nº 383. En el acto del remate el 30% como señal a cuenta del precio total, comisión del Martillero a cargo del comprador.

Imp. \$ 2.300 e) 11 al 26-12-68

Nº 32392

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 23 de diciembre de 1968, a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 146.000 m/n. un inmueble en la localidad de Joaquín V. González, Dpto. de Anta, Pcia. de Salta, señalado con el Nº 11, Manzana 20 a del Plano 85 que le corresponde al señor José Miguel Agüero, por título reg. a folio 386, asiento 3 del libro 6 de R. I. de Anta. Catastro Nº 1526. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación. Juicio "La Confianza S. A. vs. José Miguel Agüero y Norberto Paulino Villa". Ord. Cobro de Pesos Expte. Nº 38339/65. Señal 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 10 días Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 10 al 24-12-68

Nº 32390

Por: FRANCISCO ALVAREZ

JUDICIAL

Por orden del señor Juez Civil 2da. Nominación

ción, Dr. Vicente Nicolás Arias, en juicio hipotecario "R. I. Paz de Rueda vs. Rómulo José Orozco, el día 24 de diciembre de 1968 a horas 17, en mi escritorio España 777, de esta ciudad, procederé al remate de un inmueble - casa y terreno, ubicados en esta ciudad, calle 16 de setiembre Nº 362 - Villa San Antonio - individualizado como parcela 13, Mz. 113 C. Sección E. Catastro 31981, plano 2829 con la base de \$ 216.000 (Doscientos dieciséis mil pesos m/n.). Seña 30% y saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. 10 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 10 al 23-12-68

Nº 32389

Por: FRANCISCO ALVAREZ

JUDICIAL

Por orden del Juez en lo Civil 2da. Nom., Dr. Vicente Nicolás Arias, en juicio hipotecario Rueda D. vs. Humberto Soruco Ceballos, el día 24 de diciembre de 1968 a horas 17 y 30, en mi escritorio España 777 de esta ciudad procederé al remate de un terreno ubicado en esta ciudad en calle Lerma e/Rioja y San Luis de 8.20 mts. de frente por 28.25 mts. de fondo, sup.: 230, el m2, individualizado como parcela 2, m. 33b. Secc. D, catastros 6976, con la base de \$ 150.000 Ciento cincuenta mil pesos m/n. Seña 30%. Saldo al aprobarse la subasta. Comisión a cargo del comprador, 10 días Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 10 al 24-12-68

Nº 32365

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un lote de terreno ubicado en esta Ciudad

El día 20 de diciembre de 1968, a horas 18, en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad: remataré con base de \$ 68.666 m/n. (Equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal) el lote ubicado en esta Ciudad, inscripto a favor de Juan Carlos Rodríguez por título registrado a folio 80, asiento 6 del libro 182 de R. I. de la Capital, Partida Nº 27853, Sección F. Manzana 78, valor fiscal \$ 103.000. Este remate se efectúa con todo lo que el lote descripto precedentemente tenga edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación en juicio: "Mendoza, María Juana c/Rodríguez Juan Carlos - Alimentos (menor). Expte. Nº 35.661/68. Seña 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 9 al 23-12-68

POSESION TREINTAÑAL

Nº 32501

El señor Juez en lo C. y C., 2da. Nominación, en los autos: "Cardozo Zoilo - Posesión Treintañal. Expte. 39.223/66, cita por diez días a don José Antonio Alegre y a todos los que se consideren con derecho a la finca denominada "Los

Corderitos", ubicada en el departamento de San Carlos, Partido El Barrial, plano 105, catastro 14, superficie 3 hectáreas 4.059,75 m2, limitando al Norte y Este con propiedad de Hilario R. López, al Sud con el camino a Corralito y al Oeste con el camino a San Carlos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Salta, noviembre 14 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 2.70 e) 18-12-68 al 3-I-69

Nº 32379

Dra. MILD A LICIA VARGAS, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza por el término y bajo apercibimiento de ley a ROSAURA P. DE ARIAS y a AMBROSIO ARIAS, sus herederos o a los que se consideren con derecho al inmueble rural "El Naranjo", situado en la localidad de El Naranjo, Dpto. de Rosario de la Frontera, catastros 41 y 42, con una extensión total de 11 hectáreas, 0598 áreas, 28 m2, constituida por la fracción "A" cuyos límites son al Norte: zanja y propiedad de Angel Medina, al Sud: propiedad de Suc. Hilario Ordoñez, al Este: propiedad de Martina Figueroa de Teseyra y al Oeste: cementerio y propiedad Félix Satti y la fracción "B" cuyos límites son: al Norte: Suc. de Hilario Ordoñez, al Sud: terrenos de Suc. Lizondo, al Este: camino vecinal y al Oeste: terrenos de Félix Satti; que es objeto de juicio de posesión treintañal promovido por Agustín Ordoñez, Expediente Nº 7740/67 del Juzgado mencionado. En supuesto de incomparencia de los citados, se designará defensor Oficial de Ausentes que los represente. — Metán, diciembre de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 2.700 e) 10 al 24-12-68

CITACION A JUICIO

Nº 32461

El Dr. MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "ARTERO JOSE ANTONIO vs. GIARROCO FLORINDO JOSE LUIS", Ordinario - Daños y perjuicios; Expte. Nro. 49.228/65, cita y emplaza a don FLORINDO JOSE LUIS GIARROCO, por el término de cinco (5) días, a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos, dentro de los nueve días a contar de la última notificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial. — Salta, octubre 4 de 1968. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 16 al 23-12-68

Nº 32361

El Juez de 1ra. Nominación Civil y Comercial Dr. MARTIN ADOLFO DIEZ cita a don DOMINGO OSORIO por el término de diez (10) días a estar a derecho en el juicio por cobro de pesos interpuesto por Jabón Federal. — Salta, 3 de diciembre de 1968. — Dr. Carlos Sayús Serrey, Secretario Interino.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 23-12-68

Sección COMERCIAL

MODIFICACION DE CONTRATO

Nº 32541

En la Ciudad de Salta, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Héctor Manuel Alavila, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número 3.909.654 y Elva González de Alavila, argentina, casada, Libreta Cívica número 9.488.341 hábiles para contratar, han convenido en modificar en lo concerniente a prórroga de duración aumento de capital, dirección y administración, el contrato originario de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada denominado HECTOR M. ALAVILA SOC. DE RESP. LIMITADA de fecha siete de marzo de mil novecientos sesenta y tres, publicado en el Boletín Oficial el día doce de marzo de mil novecientos sesenta y tres, cuyas cláusulas ratifican en cuanto no sean modificadas por este contrato, y se dan aquí por reproducidas e incorporadas al presente, como parte integrante del mismo, quedando en consecuencia subsistentes todas las demás cláusulas del contrato originario, todo ello de acuerdo a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Prorrogan hasta el día quince de diciembre de mil novecientos setenta y tres la duración de la sociedad Héctor M. Alavila Sociedad de Responsabilidad Limitada.

SEGUNDO: El capital social originario de Ochenta mil pesos moneda nacional (m\$N. 80.000) se amplía por el presente contrato en la suma de Cuarenta y siete mil setecientos diez pesos moneda nacional (m\$N. 47.710), lo que hace un capital social actual de Ciento veinte y siete mil setecientos diez pesos moneda nacional (m\$N. 127.710), de acuerdo al balance practicado el día treinta de noviembre del año mil novecientos sesenta y ocho, un ejemplar del cual se agrega al presente contrato y como parte integrante del mismo, firmado por los socios y certificado por el Contador Público Luis Félix Alsina Garrido.

TERCERA: La dirección, gerencia y administración de la Sociedad, estará a cargo de los socios Héctor Manuel Alavila y Elva González de Alavila, quienes estarán facultados para realizar en nombre de la Sociedad, todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, bancos nacionales o privados, instituciones de Crédito, Caja de Jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección Impositiva, así como para realizar cuantos actos sean necesarios para el mejor desempeño de sus funciones, como tomar dinero en préstamo de los bancos u otras instituciones de crédito, por las sumas que creyeren conveniente, firmando como aceptante garante o endosante, letras, pagarés, vales u otros papeles de comercio, con o sin prenda, como también cualquier otra clase de documentos así como la renovación de los mismos; la Sociedad podrá depositar sumas de dinero, títulos o valores en la forma que desee, pudiendo extraer todo ello firmando los cheques y recibos correspondientes, quien ejecutará,

realizará y otorgará todos los actos sociales, por intermedio de los socios gerentes con uso de la firma social, designándose al efecto gerentes a los socios Héctor Manuel Alavila y Elva González de Alavila, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta y no indistinta, siendo la presente enumeración de facultades, simplemente enunciativa y no taxativa.

Se firman de conformidad cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra.

Imp. \$ 3.000

e) 23-12-68

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 32525

De conformidad a la Ley Nº 11867, se hace saber que con fecha once de octubre de 1968 el señor Néstor Madrigal ha transferido la totalidad de sus cuotas sociales al señor Keimo Belfino Masciarelli y como único integrante de la Sociedad K. M. REPUESTOS S.R.L. con domicilio legal en la calle San Martín 998 de esta Ciudad, en el ramo de repuestos automotor, dicha sociedad ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el comprador señor Keimo Belfino Masciarelli.

Por oposiciones en el domicilio del comprador San Martín 998, Ciudad de Salta.

Fdo.: Néstor Madrigal - Fdo.: Keimo B. Masciarelli.

Imp. \$ 1.400

e) 19-12-68 al 7-1-69

EMISION DE ACCIONES

Nº 32506

CASA TERROBA S. A.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas, a fin de que hagan valer sus derechos de preferencia conforme lo dispuesto por el Artículo 10º de los Estatutos Sociales, que se ha resuelto emitir la Segunda Serie de Acciones Ordinarias, Clase "A" de cinco votos por acción, por un total de \$ 25.000.000 cuyo pago deberá efectuarse al contado en el acto de la suscripción.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 18 al 23-12-68

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 32472

Se hace saber que por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Secretaría Sexta, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, tramita el jui-

cio caratulado: "Norte Hogar S. R. L. s/ Convocatoria de acreedores", en el cual se han dictado las siguientes resoluciones:

"San Miguel de Tucumán, Julio 2 de 1968. I) Declarar abierto el presente juicio de convocatoria de acreedores de "Norte Hogar Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal y sede central en la localidad de "Las Cejas", Departamento de Cruz Alta, Provincia de Tucumán, y con sucursal en calle 9 de Julio Nº 28 de la Ciudad de Metán, Provincia de Salta. — VI) Hacer conocer la apertura del presente juicio de convocatoria de acreedores a todos los señores jueces de Tucumán y del Juzgado Federal, y a los señores Jueces de Metán y Salta, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Quiebras. — VII) Ordenar que se publique este auto durante el término de cinco días hábiles en los Boletines Oficiales de las Provincias de Tucumán y Salta y en un diario de cada una de las ciudades capitales de las Provincias antes citadas, por cuenta y cargo de la convocatoria, bajo apercibimiento de tenerla por desistida de su petición (Art. 15 de la Ley de Quiebras) Hágase saber: Hugo César Gordillo. Ante mí: Norberto Romero".

"San Miguel de Tucumán, julio veintinueve de 1968. AUTOS Y VISTOS: Designase Síndico de la convocatoria de acree-

dores de "Norte Hogar Sociedad de Responsabilidad Limitada" al contador Juan Pérez García, con domicilio en calle Lavalle 1899 de esta Ciudad quién ha resultado desinsaculado en este acto, conforme a lo dispuesto en el Art. 89 de la Ley de Quiebras Nº 11.719. Hágase saber: Hugo César Gordillo. Ante mí: Norberto Romero".

"San Miguel de Tucumán, diciembre tres de 1968. — RESUELVE: I) Fijar nuevamente hasta el día viernes veintiocho de febrero de 1969 el plazo para que los acreedores, sin excepción, presenten al Síndico sorteado los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no incluirse en la nómina y dentro de la categoría que corresponda. — II) Señalar el día martes primero de abril de 1969 a horas nueve, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado (Ley 2708), para que tenga lugar la reunión de acreedores, con la prevención de que ésta se celebrará con los que concurren, cualquiera sea su número, y de que los interesados deberán verificar su personería en Secretaría Actuarial hasta veinticuatro horas antes de la señalada para la audiencia, bajo apercibimiento de no admitírseles en la misma (acordada Nº 3114). Hágase saber: Hugo César Gordillo. Ante mí: Norberto Romero". — San Miguel de Tucumán, diciembre 6 de 1968.

Imp. \$ 2390

e) 16 al 23-12-68

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 32548

CENTRO DE RESIDENTES CATAMARQUEÑOS

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los socios a Asamblea General Ordinaria para el día 22 del cte. horas 9.30 en su sede social, tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Homenaje socios fallecidos.
- 2º Lectura y consideración acta anterior, nombrando dos socios para firmarla.
- 3º Consideración Memoria Anual, Balance Ejercicio contable 1967 y hasta Octubre 1968, inventario bienes e Informe Organo Fiscalización.
- 4º Aumento cuota social.
- 5º Elección y cambio total Comisión Directiva por dos años.
- 6º Modificación art. 44 del Estatuto.

Pedro C. Campos
Secretario

José A. Giménez
Presidente

NOTA: El quórum Asamblea será la mitad mas uno de los socios con derecho a voto,

transcurrida una hora después de la citada, sin obtener quórum se sesionará con el número de socios presentes.

Imp. \$ 744

e) 23-12-68

Nº 32522

CLUB DE TENIS METAN Avda. 9 de Julio — METAN

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 27 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 5 de enero a las 9.30 horas en el local del Colegio Nacional, Belgrano Nº 166, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Memoria y Balance del Ejercicio comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 1968;
- 2º Renovación parcial de la C. Directiva;
- 3º Aumento de la cuota social y de ingreso.

Eduardo L. Leavy, Presidente. — Marino García, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 19 al 27-12-68

4º Elección de un Síndico Titular y de un Suplente.

EL DIRECTORIO

Salta, diciembre de 1968.

Sobre raspado 30, vale.

Imp. \$ 1.400

e) 16 al 23-12-68

Nº 32473

JUAN COLLADO NUÑEZ E HIJOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de diciembre de 1968, a horas 20, en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Uruguay Nº 345 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Resultados e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Comercial Nº 6, cerrado el 14 de agosto de 1968.
- 3º Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades del Ejercicio y remuneración al Directorio y Síndico.

Nº 32458

CLUB SOCIAL DEPORTIVO (ATLETICO "SAN ISIDRO") (CAFAYATE - Salta

CONVOCATORIA

Convóvase a los señores socios de la entidad, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 23 del mes en curso en la sede social, calle San Martín 319, a horas 10.30 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Anterior.
- 2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuadro de resultado, ejercicio cerrado el 30/11/68 e Informe del Organo de Fiscalización.
- 3º Elección de la nueva Comisión Directiva.
- 4º Elección de dos socios para que firmen el acta.

Cesario Pastrana
Secretario

Isidoro Tipliski
Presidente

Imp. \$ 1.400

e) 13 al 30/12/68

Nº 32165/32545

CHIBAN Y SALEM S. A. C. I. I. F.
Rivadavia 864 — SALTA

Firma: CHIBAN Y SALEM S. A. C. I. I. F.

Domicilio: Rivadavia 864 - Salta.

Objeto y ramo principal: Corralón - Materiales para la construcción - Carpintería de obra

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 16/4/61. Decreto Nº 17.351.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9/6/61

**EJERCICIO ECONOMICO Nº 7 INICIADO EL 1º DE MARZO DE 1967
BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1968**

A C C I O N E S

Capital	Preferidas Clase "A"	Preferidas Clase "B"	Totales
Autorizado			30.000.000.—
Suscripto	5.000.000.—	9.000.000.—	14.000.000.—
Realizado	5.000.000.—	9.000.000.—	14.000.000.—

A C T I V O

DISPONIBILIDADES:

Caja	384.033.—	
Bancos	909.344.—	1.293.377.—

CREDITOS

Por Ventas:

Deudores Comunes 12.350.521.—

Obligaciones a cobrar:

Hasta un año de plazo 5.880.773.—

Deudores Prendarios:

Hasta un año de plazo 905.480

A más de un año plazo 183.230

Deudores en gestión 971.830.— 20.291.834.—

Otros Créditos:

Compradores de departamentos de calle Junín, con boleta de compra venta 6.448.167.—

Compradores de departamentos de calle Junín, con garantía Hipotec. 1.160.188.—

Salarios familiares 733.408.—

Créditos Diversos 867.291.— 9.209.054.— 29.500.888.—

30.794.265.—

BIENES DE CAMBIO

Mercaderías de reventa 22.067.955.—

Materias Primas 72.000.—

Productos en curso de elaboración 19.800.—

Productos elaborados 252.650.—

22.412.405.—

Inmuebles:

Urbanos 2.143.174.— 24.555.579.—

INVERSIONES

Valores Mobiliarios:

Acciones 676.902.—

BIENES DE USO:

Edificios, construcciones, maquinarias, instalaciones, herramientas, rodados, muebles y útiles, etc., según detalle de rubros en la planilla Anexo "A", que se acompaña a este balance:

Valores originales		8.287.763.—	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	2.436.408.—		
Amortizaciones del ejercicio	898.949.—	3.335.357.—	4.952.406.—

SUB-TOTAL DEL ACTIVO 60.979.152.—

CARGOS DIFERIDOS

Impuestos anticipados a la D.G.I. 1.085.964.—

TOTAL DEL ACTIVO 62.065.116.—

CUENTAS DE ORDEN**Documentos Descontados:**

En Banco de la Nación Argentina	981.197.—	
„ Provincial de Salta	1.427.386.—	
„ de Italia y Río de la Plata	561.579.—	
„ Español del Río de la Plata Ltdo.	221.934.—	
„ de Galicia y Buenos Aires	611.263.—	
„ Regional del Norte Argentino	795.789.—	
„ Coop. del Norte Ltdo.	511.518.—	

5.110.666.—

Bco. Coop. del Norte Ltdo. Suscripción Acciones 503.500.—

5.614.166.—

PASIVO**DEUDAS****Comerciales:**

Proveedores	3.499.004.—	
Obligaciones a pagar	17.301.591.—	
Deudas Comerciales diversas	6.271.855.—	27.072.450.—

Bancarias:

Obligaciones a Pagar:
Hasta un año de plazo 4.910.000.— 31.982.450.—

Financieras:

Deudas diversas, sin plazo fijo 3.400.000.—

Otras Deudas:

Por cargas fiscales y sociales	1.440.989.—	
Intereses fijos ejerc. 67/68	950.000.—	
Certificados Fiscales de Deudas a liquidar	53.739.—	5.844.728.—

PROVISIONES:

Provisión para Impuestos 150.000.—

Provisión para Cargas Sociales 330.000.— 480.000.—

TOTAL DE COMPROMISOS 38.307.178.—

PREVISIONES

Provisión Ley N° 11729 777.500.—

UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS

Beneficios a realizar en Ejerc. futuros
(Venta departamentos calle Junín) 3.320.537.—

SUB-TOTAL 42.405.215.—

CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS

Capital Suscripto

Acciones en circulación		14.000.000.—
-------------------------	--	--------------

Reservas

Legal	294.074.—	
Para dividendos futuros	23.120.—	
Para Ejercicios Futuros	38.717.—	
Urbanización Departamentos calle Junín	515.110.—	871.021.—

UTILIDAD DEL EJERCICIO	4.788.880.—	5.659.901.—
------------------------	-------------	-------------

TOTAL DEL PASIVO		62.065.116.—
------------------	--	--------------

CUENTAS DE ORDEN

Valores Negociados:	5.110.666.—
Banco Coop. del Norte Ltdo. Acciones a integrar	503.500.—
	<u>5.614.166.—</u>

OHLBAN Y SALEM S.A.C.I.I.F.

Director**Director**

Certifico conforme a mi informe de fecha 8 de agosto de 1968

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el Boletín Oficial Salta, 8 de agosto de 1968

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano,
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civiles

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

COMERCIAL E INDUSTRIAL

Ventas netas de mercaderías	93.511.905.—	
Menos: Costo de las mercaderías o productos vendidos	73.430.916.—	20.080.989.—
Menos:		
Sueldos y Jornales	5.673.072.—	
Retribuciones a Directores y Gerentes	1.848.000.—	
Cargas Sociales	1.632.921.—	
Amortizaciones	898.949.—	
Impuestos y Patentes	1.141.082.—	
Intereses a nuestro cargo	3.254.595.—	
Movilidad	1.620.377.—	
Energía y Lubricantes	305.671.—	

Afilado sierras	66.470.—	
Propaganda e Impresos	694.650.—	
Gastos Administrativos	909.286.—	
Alquileres	63.322.—	
Telegramas y Franqueo	106.260.—	
Gastos Propiedades	152.142.—	
Gastos Generales Varios	80.203.—	
Seguros	110.263.—	
Deudores Incobrables	44.576.—	
Reparaciones	18.252.—	
Accidentes	5.080.—	
Donaciones y Gastos representación	19.400.—	
Devaluación Valores Mobiliarios	19.998.—	18.664.569.—
		<hr/>
		1.416.420.—
Más:		
Dividendos percibidos	28.777.—	
Alquileres	352.000.—	
Intereses a nuestro favor	529.011.—	
Comisiones a nuestro favor	14.822.—	
Descuentos a nuestro favor	955.205.—	
Utilidad venta departamentos calle Junín	1.453.377.—	
Utilidad venta valores mobiliarios	390.—	
Utilidad venta activo fijo	38.878.—	3.372.460.—
		<hr/>
		4.788.880.—
		<hr/>

CHIBAN Y SALEM S.A.C.I.I.F.

Director

Director

Certifico conforme a mi informe de fecha 8 de agosto de 1968

Publíquese en el Boletín Oficial Salta, 8 de agosto de 1968

Alberto Victor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Ci

CHIBAN Y SALEM S. A. C. I. I. F.

Rivadavia 864 — SALTA

SEPTIMO EJERCICIO ECONOMICO

DISTRIBUCION DE UTILIDADES: Aprobada por la H. Asamblea General Ordinaria de fecha: 30 de Junio 1968.

Detalle		Importe
Utilidad del Ejercicio sujeta a distribución		<hr/> 4.788.880.—
Reserva Legal 2%	95.777.—	
Remuneraciones Directorio y Síndico	500.000.—	
Remuneraciones Directores Ejecutivos	957.776.—	
Provisión Impto. a los Réditos	938.976.—	
Menos: Anticipos	833.013.—	105.963.—
	<hr/>	

Provisión Impto. de Emergencia	140.846.—	
Menos: Anticipos	83.300.—	57.546.—
<hr/>		
Provisión Impto. Sustitutivo a la Transm. Gratuita de Bienes	265.784.—	
Menos: Anticipos	202.971.—	62.813.—
<hr/>		
Provisión Impto. a los Réditos - 8% s/Dividendos		216.000.—
Provisión Impto. de Emergencia - 1,2% s/Dividendos		32.400.—
Dividendos a Distribuir		2.700.000.—
Reserva para Ejercicios Futuros		60.605.—
		<hr/>
		4.788.880.—

NOTA: Por resolución de la H. Asamblea Gral. Ordinaria se dispone que los dividendos a distribuir sean incrementados hasta la suma de

\$ 2.800.000 m/n.

Utilizando para ello de las siguientes cuentas:		
De la cuenta "Reserva para Dividendos", la suma de	\$	23.120 ..
De la cuenta "Reserva para Ejercicios Futuros", saldo al Balance al 29/2/1968, la suma de	\$	38.717. ..
De la cuenta "Reserva para Ejercicios Futuros", a cuenta de lo echado en este ejercicio, la suma de	\$	38.163 ..
		<hr/>
	\$	100.000 m/n.

OHIBAN Y SALEM S.A.C.I.I.F.

Director

Director

ALBERTO P. BOGGIONE
Contador Público Nacional
Matr. Nº 30 Consejo Prof.
Ciencias Económicas de Salta

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al señor ALBERTO P. BOGGIONE, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el número 30.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas
Secretaría - Salta

Certifico conforme a mi informe
de fecha 8 de agosto de 1968

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 8 de agosto de 1968

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civiles

Denominación de la Sociedad: OHIBAN Y SALEM S.A.C.I.I.F.

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1968

BIENES DE USO

ANEXO "A"

RUBROS	BIENES DE USO					AMORTIZACIONES			Total	Neto resultante
	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compr., mtj. perman., etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	Anteriores	%	Del Ejercicio	Importe		
Automotores	3.984.857.—	—	—	3.984.857.—	1.703.218.—	20	765.971.—	2.469.189.—	1.515.668.—	
Herramientas	31.922.—	—	—	31.922.—	29.297.—	25	2.624.—	31.921.—	1.—	
Instalaciones	148.417.—	—	—	148.417.—	44.395.—	5	7.421.—	51.816.—	96.601.—	
Maquinarias	607.374.—	12.270.—	15.060.—	604.584.—	159.694.—	5	30.229.—	189.923.—	414.661.—	
Muebles y Utiles	274.847.—	—	—	274.847.—	128.139.—	10	27.485.—	155.624.—	119.223.—	
Rodados	4.464.—	—	—	4.464.—	2.678.—	10	446.—	3.124.—	1.340.—	
Propiedades	3.237.044.—	1.628.—	—	3.238.672.—	368.987.—	2	64.773.—	433.750.—	2.804.912.—	
	8.288.925.—	13.898.—	15.060.—	8.287.763.—	2.436.408.—		898.949.—	3.335.357.—	4.952.406.—	

OHIBAN Y SALEM S.A.C.I.I.F.

Director

Director

Certifico conforme a mi informe de fecha 8 de agosto de 1968

Publíquese en el Boletín Oficial Salta, 8 de agosto de 1968.

Alberto Victor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Insp. de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

Denominación de la Sociedad: CHIBAN Y SALEM S.A.C.I.I.F.
 BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1968
 PROPIEDADES INMUEBLES
 ANEXO "B"

INMUEBLES	Costo originario	Ampliaciones y mejoras (Valor de costo)	Monto amortizado	Neto resultante	Valor de libros
Rivadavia 864: Corralón, Carpintería Mecánica, Oficinas - Catastros: 4698, 38403, 38404, 38405, 38406, 38407 y 38408. - Superficie terreno: 4.171,69 m2. Superficie cubierta aproximada: 2.445 m2.	2.750.018.—	1488.654.—	433.760.—	2.804.912.—	2.804.912.—

CHIBAN Y SALEM S.A.C.I.I.F.

Director

Certifico conforme a mi informe de fecha 8 de agosto de 1968

Alberto Victor Verón
 Contador Público Nacional
 Auditor de Insp. de Sociedades

Director

Publíquese en el Boletín Oficial Salta, 8 de agosto de 1968

Marco Antonio Ruiz Moreno
 Escribano
 Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ

CHIBAN Y SALEM S. A. C. I. I. F.

Rivadavia 864 — SALTA

CERTIFICACION**Firma:** CHIBAN Y SALEM SOC. ANOM. COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA.**Domicilio:** Rivadavia 864 - SALTA.**Fecha de cierre:** 29 de Febrero de 1968.**Documentación que se certifica:** BALANCE GENERAL, CUADRO DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y PLANILLAS ANEXAS.**Ramo:** CORRALON - CARPINTERIA DE OBRA.

Certifico que los valores consignados precedentemente, correspondientes al BALANCE GENERAL, CUADRO DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y PLANILLAS ANEXAS, pertenecientes a la firma: CHIBAN Y SALEM S.A.C.I.I. y F., cerrado el 29 de Febrero de 1968, son el fiel reflejo de los Libros de Contabilidad rubricados de la firma que son llevados en Legal forma, responden al relevamiento físico de inventario y sus importes se ajustan a la situación económica actual.

Al mismo tiempo certifico la correcta utilización de la Fórmula Oficial para BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS, dispuesta por Decreto Nacional Ley Nro. 9795/54 y la estricta aplicación de sus instrucciones.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 17250 se certifica que la firma: CHIBAN Y SALEM S.A.C.I.I. y F., registra las siguientes deudas previsionales a la fecha de cierre.

Aportes Jubil. Ley 31665/44 por el mes de febrero de 1968	\$	46.205.—	
Idem Ley 13.937/46	"	37.749.—	
Cuotas Morat. Ley 17122 por Aporte Ley 31665 cuota 12/12	"	6.415.—	
Cuotas Morat. Ley 17122 por aportes Ley 13937 25 cuotas de \$31.200	"	780.000.—	
Cuotas Mor. Ley 17206 por Aportes Ley 31665 cuota vto. 31-3	"	87.328.—	
Cuota Mor. Ley 17.206 por Aporte Ley 13.937 cuota vto. 31-3	"	31.220.—	988.917.—

Que asciende a la suma de \$ 998.917 (Novecientos noventa y ocho mil novecientos diecisiete pesos moneda nacional) estando incluido dicho importe dentro del rubro Cargas Fiscales y Sociales \$ 1.440.989 (Un millón cuatrocientos cuarenta mil novecientos ochenta y nueve pesos moneda nacional).

SALTA, 3 de Junio de 1968.

ALBERTO P. BOGGIONE

Contador Público Nacional
Matr. Nº 30 Consejo Prof.
Ciencias Económicas de Salta

Certifico conforme a mi informe
de fecha 8 de agosto de 1968

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 8 de agosto de 1968

Alberto Víctor Verón

Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno

Escribano
Inspec. de Soc. Anóm. Com. y Civiles

CHIBAN Y SALEM S. A. C. I. I. F.

Rivadavia 864 — SALTA

Salta, 31 de mayo de 1968.

HONORABLE ASAMBLEA:

De conformidad con las disposiciones de los arts. 23 de los Estatutos Sociales y 362 del Código de Comercio y en cumplimiento de mis funciones de Síndico Titular de la Sociedad "CHIBAN & SALEM, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" he realizado la verificación de la Contabilidad, documentos y comprobantes que justifican los resultados del **BALANCE GENERAL, CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS, INVENTARIO y ANEXOS**, correspondiente al séptimo ejercicio económico cerrado el 29 de Febrero de 1968, en cuya consecuencia cumplo informar lo siguiente:

- 1º El inventario fue practicado de acuerdo a la realidad, tomándose valores al costo, traduciendo en su totalidad montos de completa seguridad en su realización.
- 2º Las amortizaciones de bienes, muebles e inmuebles, se ajustan a los índices impositivos en vigencia habiendo sido aplicados racionalmente.
- 3º Los valores del pasivo, consignados en forma clara y exacta, se adecúan a los comprobantes exhibidos y examinados para el respectivo contralor de saldos adecuados por la Empresa, siendo también exactos en su clasificación.
- 4º El Balance General, la cuenta de Ganancias y Pérdidas y Anexos complementarios se encuentran ajustados a las disposiciones del Decreto Nº 9795 del 14 de junio de 1954.
- 5º El contacto mantenido continuamente con el Directorio me permite ratificar los conceptos de la Memoria que será sometida a vuestra consideración siendo la constitución de las provisiones y previsiones demostrativas de corrección en el manejo patrimonial de la Sociedad.

Por todo ello, aconsejo a los señores Accionistas prestar aprobación a la documentación referida y a la gestión del H. Directorio.

Dr. **ERNESTO SAMSON**
Síndico Titular

Certifico conforme a mi informe
de fecha 8 de agosto de 1968

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 8 de agosto de 1968

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Inspec. de Soc. Anón. Com. y Civiles

Importe \$ 55.200

e) 23-12-68

N° 32164/32544

S A B A N T O R S.A.C. e I.

Domicilio: Zuviria 64

Objeto y ramo principal: Comerciar e industrializar por cuenta propia o de terceros en los renglones de compra-venta de artículos del hogar, muebles, útiles e implementos de escritorio u oficina y papelería, automotores, maquinarias, herramientas y accesorios, materias primas, productos o frutos del país o del extranjero, representaciones, comisiones y consignaciones.

Autorización: Por Decreto N° 17.953 del 26-5-1961.

Inscripción: En el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta al folio 359, asiento 4519 del Libro 29 de "Contratos Sociales" de fecha 7-7-1961.

Modificación del Contrato Social: No hay.

**EJERCICIO ECONOMICO N° 7 INICIADO EL 1-4-1967
BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1968**

A C C I O N E S

	Clase "A" Preferidas	Clase "B" Preferidas	TOTALES
Capital-			
Autorizado:			20.000.000.—
Suscripto:	2.000.000.—	3.000.000.—	5.000.000.—
Realizado:	2.000.000.—	3.000.000.—	5.000.000.—

A C T I V O**DISPONIBILIDADES:**

Caja	471.821.—	
Bancos	2.846.688.—	3.318.509.—

CREDITOS:

Por ventas:			
Deudores comunes		9.630.145.—	
Obligaciones a Cobrar:			
Hasta un año de plazo	4.131.124.—		
A más de un año	11.000.—	4.142.124.—	
Deudores Prendarios:			
Hasta un año de plazo	26.343.714.—		
A más de un año	47.183.864.—	73.527.578.—	
Otros Créditos:			
Anticipos a Proveedores	1.106.939.—		
C. A. S. F. E. C.	72.117.—		
Créditos Diversos	2.208.211.—		
D. G. I. Retenciones de terceros	3.167.—		
Dirección General de Rentas	498.116.—	3.888.550.—	91.188.397.—

BIENES DE CAMBIO:

Mercadería de reventa		28.199.923.—
-----------------------	--	--------------

INVERSIONES:

Valores Mobiliarios:			
Acciones Bco. Reg. del Norte Arg.		25.000.—	
Acciones La Confianza		15.000.—	
Acciones Sonovisión S. A.		1.000.000.—	
Acciones Bco. Coop. del Norte Ltda.		515.000.—	1.555.000.—

BIENES DE USO:

Instalaciones, Herramientas, Rodados, Muebles y Utiles, etc., según detalles de rubros en la planilla Anexo A, que se acompaña a este balance: Valores originales

5.661.990.—

Menos:

Amortiz. anteriores 1.659.703.—
Amortiz. de este Ejercicio 880.121.—

2.539.824.—

3.122.166.—

SUB-TOTAL DEL ACTIVO

127.383.995.—

CARGOS DIFERIDOS:

Impuesto Anticipados D.G.I.

3.247.161.—

TOTAL DEL ACTIVO

130.631.156.—

CUENTAS DE ORDEN:

Valores negociados
Acciones suscriptas a integrar del Bco. Coop. del Norte Ltda.

2.860.923.—

486.000.—

3.346.923.—

PASIVO**DEUDAS:****Comerciales:**

Proveedores 40.820.128.—
Obligaciones a Pagar 18.564.976.—
Deudas Comerciales diversas 15.485.670.—

74.870.774.—

Bancarias:

Sin garantía real
Hasta un año de plazo

900.000.—

Financieras:

Deudas diversas sin plazo fijo

3.817.800.—

Otras Deudas:

Por cargas fiscales y sociales 1.374.549.—
Intereses Fijos Ejerc. 1967/68 350.000.—

1.724.549.—

81.313.123.—

PROVISIONES:

Provisión para impuestos
Provisión para cargas sociales

789.813.—

138.060.—

927.873.—

TOTAL DE COMPROMISOS

82.240.996.—

PREVISION:

Previsión Ley Nº 11.729

565.712.—

UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS:

Benef. a realizar en Ejerc. futuros

21.433.854.—

CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS**Capital Suscripto:**

Acciones en circulación

5.000.000.—

RESERVAS:

Legal

563.943.—

Utilidades:

Saldo de Utilidad del Ejerc. ant. 94.817.—
Saldo de Utilidad del Ejercicio 20.731.834.—

20.826.651.—

26.390.594.—

TOTAL DEL PASIVO

130.631.156.—

CUENTAS DE ORDEN:

Bco. Coop. Suscripción Acciones		486.000.—
Valores Negociados:		
Bco. Nac. Arg. Doc. Descontado	93.100.—	
Bco. Prov. de Salta. Doc. Descontado	387.519.—	
Bco. Reg. del Norte. Doc. Descont.	699.502.—	
Bco. Coop. del Norte. Doc. Descont.	735.088.—	
Bco. Galicia y Bs. As. Doc. Descont.	945.714.—	2.860.923.—
TOTAL CUENTAS DE ORDEN		3.346.923.—

SABANTOR S.A.C.I.

YAMIL CHIBAN
Presidente-Gerente

Certifico conforme a mi informe
de fecha Salta, 27 de setiembre 1968

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 27 de setiembre de 1968.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Insp. de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ

S A B A N T O R S . A . C . e I .

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

AL 31 DE MARZO DE 1968 — 7º EJERCICIO

COMERCIAL E INDUSTRIAL

Ventas netas de mercaderías	175.869.418.—	
Menos: Costo de las mercaderías vendidas	126.133.244.—	49.736.174.—

MENOS:

Gastos de Administración	2.540.123.—	
Movilidad	2.192.196.—	
Alquileres	1.320.000.—	
Propaganda	2.158.818.—	
Gastos Generales varios	1.520.992.—	
Jubilación Ley 31.665/44	740.682.—	
Gastos menores	69.421.—	
Telegramas y Franqueo	220.208.—	
Donaciones y Contribuciones	72.050.—	
Sueldos y Gratificaciones	6.174.916.—	
Retribuciones a Directores y Gerentes	1.650.000.—	
Cargas Sociales	1.332.866.—	
Amortizaciones	880.121.—	
Seguros	174.518.—	
Impuestos y Patentes	3.199.111.—	
Intereses a n/cargo	2.347.486.—	
Comisiones a n/cargo	2.137.678.—	
Bienes activo fijo radiados	11.946.—	
Deudores incobrables	95.561.—	
Benef. que se difieren a Ejerc. futuros	19.495.829.—	48.334.522.—
		1.401.652.—

MAS:

Dividendos percibidos	2.150.—	
Intereses a n/favor	66.659.—	
Descuentos	121.100.—	
Recupero deudores incobrables	31.698.—	
Comisiones a n/favor	49.590.—	
Gastos Comercialización	7.637.852.—	
Utilidades varias	12.748.—	
Utilidades diferidas en ejercicios anteriores que se perciben en éste	11.408.385.—	19.330.182.—
UTILIDAD DEL EJERCICIO		20.731.834.—
Utilidad del Ejercicio Anterior (Saldo)		94.817.—
GANANCIA NETA A DISTRIBUIR		20.826.651.—

SABANTOR S.A.C.I.

YAMIL CHIBAN
Presidente-Gerente

Certifico conforme a mi informe
de fecha Salta, 27 de setiembre 1968

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 27 de setiembre de 1968.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Insp. de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ

Denominación de la Sociedad: SABANTOR S.A.C. e I.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1968

B I E N E S D E U S O

ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compr., mej. perman., etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES		Total	Neto resultante
					Anteriores	% Del Ejercicio		
Vehículos	4.396.394.—	—	1.236.950.—	3.159.444.—	1.023.289.—	20	631.889.—	1.504.266.—
Herramientas y Accesor.	51.793.—	—	7.998.—	43.795.—	39.168.—	25	2.337.—	41.525.—
Instalaciones	1.064.584.—	124.278.—	39.648.—	1.149.214.—	350.505.—	10	114.921.—	465.426.—
Muebles y útiles	992.178.—	323.099.—	5.740.—	1.309.537.—	246.741.—	10	130.954.—	377.695.—
TOTALES	6.504.949.—	447.377.—	1.290.336.—	5.661.990.—	1.659.703.—		880.121.—	2.539.824.—

SABANTOR S.A.C.I.

YAMIL CHIBAN
Presidente-Gerente

Certifico conforme a mi informe de fecha Salta, 27 de setiembre 1968

Publicuese en el Boletín, Oficial Salta, 27 de setiembre de 1968.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Insp. de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

C E R T I F I C A C I O N

Firma: SABANTOR S. A. C. e I.
 Domicilio: Zuviría 64 - Salta.
 Fecha de cierre: 31 de Marzo de 1968
 Documentación que se certifica: Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias y Planillas anexas.

CERTIFICO la correcta utilización de la Fórmula Oficial para Balances de Sociedades Anónimas dispuesta por el Decreto Nacional Nº 9795/54 y la estricta aplicación de sus instrucciones como así también la exactitud de los importes y apropiación de los conceptos contables del presente **BALANCE GENERAL, CUADRO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, Y PLANILLAS ANEXAS**, correspondientes al Balance General, practicado al 31 de Marzo de 1968 de la firma: SABANTOR S.A.C. e I., en su **SEPTIMO EJERCICIO ECONOMICO**.

Al mismo tiempo y en cumplimiento del Art. 10 de la Ley 17.250 certifico que la firma: SABANTOR S.A.C. e I. adeuda los siguientes importes en concepto de Deudas Previsionales:

Comercio: Moratoria 17.122 - Comercio Ley 31.665/44 24 cuotas	521.063.—
de \$ 21.711 (a partir del 15-4/68) última \$ 21.710	39.383.—

Aportes por Marzo 1968 (c/vto. 15-4-68)

610.446.—

incluido en el rubro otras deudas Cargas Fiscales y Sociales.

ALBERTO P. BOGGIONE
 Contador Público Nacional
 Mat. Nº 30 - C. P. C. E. de Salta

Salta, 22 de julio de 1968.

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al señor Alberto P. Boggione, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el Nº 30.

Salta, 24 de julio de 1968.

Eduardo J. Rufino
 Contador Público
 Secretario Administrativo

Certifico conforme a mi informe de fecha Salta, 27 de setiembre 1968

Publiquese en el Boletín Oficial Salta, 27 de setiembre de 1968.

Alberto Víctor Verón
 Contador Público Nacional
 Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
 Escribano
 Insp. de Soc. Anón. Com y Civiles

S A B A N T O R S. A. C. e I.

7º EJERCICIO ECONOMICO 1967/68
 PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado en Asamblea General Ordinaria del 31 de Julio de 1968

Utilidad del Ejercicio 1966/67:	94.817.—	
Saldo de arrastre	20.731.834.—	20.826.651.—
Utilidad del presente Ejercicio		
DISTRIBUCION:		
Reserva Legal: 2%	414.637.—	
Remuner. Directorio y Sindico	5.000.000.—	
Prov. Imp. a los Réditos	5.184.299.—	
menos Anticipos	2.934.810.—	2.249.489.—
Prov. Imp. de Emergencia	362.901.—	
menos Anticipos	293.480.—	69.421.—
Provisión Imp. Sustitutivo a la Transm. Gratuita de Bienes	254.726.—	
menos Anticipos	136.263.—	118.463.—

Provisión Impuesto a los Réditos 8% sobre Dividendos		560.000.—	
Prov. Impuesto de Emergencia 0,56% sobre Dividendos		39.200.—	
Dividendos a distribuir:			
en Acciones	4.000.000.—		
en Efectivo	3.000.000.—	7.000.000.—	
Reserva para Dividendos futuros		5.000.000.—	
Utilidad que pasa a Ejercicio futuro		375.441.—	
		<hr/>	<hr/>
		20.826.651.—	20.826.651.—

SABANTOR S.A.C.I.

YAMIL CHIBAN
Presidente-Gerente

Certifico conforme a mi informe
de fecha Salta, 27 de setiembre 1968

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 27 de setiembre de 1968.

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Inspec. de Soc. Anón. Com. y Civiles

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas de SABANTOR S.A.C.I.:

De acuerdo con disposiciones legales y estatutarias informo a Uds. que he examinado la documentación, comprobantes y libros que justifican los resultados de la cuenta Pérdidas y Ganancias, el Balance General, el Inventario y los Anexos de SABANTOR S.A.C.L., al 31 de Marzo de 1968 conocimiento sobre el cual formulo el presente informe.

Los bienes del Activo circulante han sido valuados al riguroso costo o sea precio de factura más flete y acarreos o sea gastos de compra. Los del Activo Fijo han sido valuados también al costo, pero considerando las deducciones por depreciaciones anuales impositivamente admitidos para los bienes de uso.

Las cuentas que figuran en el Pasivo se notan con claridad en el Balance y sus saldos fueron controlados con la respectiva documentación.

Las provisiones y previsiones que el Directorio proyecta en la planilla que someterá a v/consideración tanto en lo que se refieren a futuros impuestos y cargas Sociales ponen en evidencia, en forma clara y terminante, el criterio realista que he podido notar en todas sus determinaciones.

Las sesiones que el H. Directorio ha realizado con mi participación, me permiten ratificar plenamente los conceptos de la memoria que ha de ser sometida a v/consideración.

Por último cábeme informar a los señores Accionistas que en la distribución de las Utilidades se ha cumplido la provisión para el Impuesto a los Réditos, Emergencia año 1968, y el Impuesto del 8% s/los dividendos a cargo de la Sociedad tanto de Réditos como Emergencia, Sustitutivo del Gravamen a la Transmisión Gratuita de Bienes y que en la presentación, tanto del Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias y planillas complementarias se han observado estrictamente las disposiciones del Decreto Nacional número 9795/54.

Por todo ello, aconsejo a los señores Accionistas prestar su aprobación a la documentación citada en el primer párrafo de este informe y que el H. Directorio ha de someter a v/consideración, dejando constancia de mi absoluta conformidad.

Salta, 26 de julio de 1968.

ALBERTO P. BOGGIONE
Sindico

Certifico conforme a mi informe
de fecha Salta, 27 de setiembre 1968

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades
Importe \$ 42.600

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 27 de setiembre de 1968.

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civiles
e) 23-12-68

Nº 32206/32543

"APOYO COMERCIAL S.A.F.I.C.I.G.F."
Alvarado Nº 920/32 — SALTA

Fecha Aut. Poder Ejec.: 22-6-62. Decto. Nº 3219/62 y del 5-1-68. Decto Nº 7635/68
Fecha Inscripción Registro Público Comercio de Salta: 23 Julio de 1962.

**EJERCICIO ECONOMICO Nº 6 INICIADO EL 1º DE JUNIO DE 1967
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1968**

Capital	ACCIONES		Totales
	Ord. "A"	Ord. "B"	
Autorizado	\$ 2.000.000.—	\$ 18.000.000.—	\$ 20.000.000.—
Suscripto	„ 1.960.000.—	„ 10.000.000.—	„ 11.960.000.—
Realizado	„ 1.960.000.—	„ 10.000.000.—	„ 11.960.000.—
A C T I V O			
DISPONIBILIDADES			
Caja		529.277.26	
Banco Provincial de Salta		8.057.78	
Coop. de Crédito Salta Ltda.		206.328.90	743.663.94
CREDITOS			
Cobros Judiciales		761.068.—	
Obligaciones a Cobrar		4.849.500.—	
Cuentas Corrientes		2.557.369.—	8.167.937.—
BIENES DE CAMBIO			
Mercaderias			1.383.485.—
INVERSIONES			
Acciones			403.500.—
BIENES DE USO			
Inmuebles		3.465.925.—	
Muebles y Utiles	530.248.—		
Amortizaciones	179.850.—	350.398.—	
Instalaciones	140.246.—		
Amortizaciones	28.074.—	112.172.—	3.928.495.—
CARGOS DIFERIDOS			
Impuestos Nacionales			271.738.—
TOTAL			14.898.818.94
P A S I V O			
DEUDAS			
Acreedores Varios		725.414.—	
Acreedores Hipotecarios		1.010.625.—	
Dividendos		26.808.—	
Bonos		8.900.—	
Centro Empleados de Comercio		4.730.—	
Dir. Nac de Turismo y Dir. Nac de Acc Soc.		4.764.50	1.781.241.50
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS			
Capital suscripto y acciones en circulac.		11.960.000.—	
Reserva Legal		132.519.—	
Resultados: Saldo anterior	5.070.44		
Utilidad Ejercicio 67/68	1.019.988.—	1.025.058.44	13.117.577.44
TOTAL			14.898.818.94

Salta, 31 de Mayo de 1968.

RAFAEL E. GOR
Director

ROBERTO TORENA
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

Certifico la correcta utilización de la fórmula oficial para balances de Sociedades Anónimas, dispuesta por el Dec. N° 9795/54 y la estricta aplicación de sus instrucciones como así también la exactitud de los importes y apropiaciones de los conceptos contables, del presente **BALANCE GENERAL**, practicado al 31 de Mayo de 1968, de "APOYO COMERCIAL SAFICIGF" en su sexto ejercicio.

Salta, 5 de Agosto de 1968.

PEDRO A. MOLINA
Contador Público Nacional
Matricula N° 9

CERTIFICO que a la fecha de cierre, la firma no adeudaba importe alguno en concepto de Aporte Patronal y de afiliado a ninguna Caja de Previsión Social. — Salta, octubre 14 de 1968.

PEDRO A. MOLINA
Contador Público Nacional
Matricula N° 9

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al señor Pedro A. Molina, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el N° 9.

Salta, 15 de octubre de 1968.

Eduardo I. Rufino
Contador Público
Secretario Administrativo

Certifico conforme a mi informe de fecha 14 de noviembre de 1968

Publíquese en el Boletín Oficial Salta, 14 de noviembre de 1968

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Inspec. de Soc. Anón. Com. y Civiles

"APOYO COMERCIAL S.A.F.I.C.I.G.F."
Alvarado N° 920/032 — SALTA

BALANCE GENERAL AL DIA 31 DE MAYO DE 1968 — EJERCICIO N° 6**CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

Beneficios:		
Mercaderías		659.781.—
Intereses		1.061.321.—
Comisiones		820.000.—
Fletes		200.—
Alquileres		400.000.—
	SUMA	2.941.302.—
Pérdidas:		
Gastos Oficina	452.676.—	
Sellados	70.596.—	
Gastos Personal	887.750.—	
Impuestos Varios	249.238.—	
Aporte Patronal	129.304.—	
Reparaciones	54.700.—	
Amortizaciones	67.050.—	
Donaciones	10.000.—	1.921.314.—
	BENEFICIO LIQUIDO	1.019.988.—

Salta, 31 de Mayo de 1968.

RAFAEL E. GOR
Director

ROBERTO TORENA
Presidente

CERTIFICACION

Certifico la correcta utilización de la fórmula oficial para Balances de Sociedades Anónimas dispuesta por el Decreto Nacional Nº 9795/54 y la estricta aplicación de sus instrucciones como así también la exactitud de los importes y aprobaciones de los conceptos contables del presente Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, practicado al día 31 de Mayo de 1968, de "APOYO COMERCIAL SAFICIGF" en su sexto ejercicio económico.

Salta, 5 de Agosto de 1968.

PEDRO A. MOLINA
Contador Público Nacional
Matricula Nº 9

Certifico conforme a mi informe
de fecha 14 de noviembre de 1968

Publiquese en el Boletín Oficial
Salta, 20 de noviembre de 1968

Alberto Victor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

"APOYO COMERCIAL S.A.F.I.C.I.G.F."

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1968 — 6º EJERCICIO

B I E N E S D E U S O

RUBRO:	Valor de origen al comienzo del Ejercicio	Aumentos compras o mejoras	Disminución ventas o inutil.	Valor de origen al finalizar el Ejercicio	AMORTIZACIONES		Total	Neto resultante
					Amortizaciones %	Del Ejercicio Importe		
Inmuebles	3.465.925.—	—	—	3.465.925.—	—	—	—	3.465.925.—
Muebles y Utiles	499.648.—	37.600.—	7.000.—	530.248.—	126.825.—	10	179.850.—	350.398.—
Instalaciones	90.246.—	50.000.—	—	140.246.—	14.049.—	10	28.074.—	112.172.—
	4.055.819.—	87.600.—	7.000.—	4.136.419.—	140.874.—	—	207.924.—	3.928.495.—

Salta, 31 de Mayo de 1968

RAFAEL E. GOR
Director

ROBERTO TORENA
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

Certifico la correcta utilización de la fórmula oficial para Balances de Sociedades Anónimas dispuesta por el Decreto Nacional Nº 9785/54 y la estricta aplicación de sus instrucciones como así también la exactitud de los importes y apropiaciones de los conceptos contables de la presente planilla Anexo "A" BIENES DE USO del Balance General, practicado al día 31 de Mayo de 1968, de "APOYO COMERCIAL SAFICIGF", en su sexto ejercicio económico.

Salta, 5 de Agosto de 1968.

PEDRO A. MOLINA
Contador Público Nacional
Matricula Nº 9 9

Publiquese en el Boletín Oficial
Salta, 20 de noviembre de 1968

Certifico conforme a mi informe
de fecha 14 de noviembre de 1968

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Beneficios: Anterior	5.070.44	
Del Ejercicio	1.019.988.—	1.025.058.44
<hr/>		
Menos:		
Impuesto Réditos	336.596.—	
Impuesto Emergencia	67.319.—	
Impuesto Sustituti Trans. Bienes	190.405.—	
Honorarios:		
Directorio	15.000.—	
Síndico	5.000.—	
Dividendos:		
10% s/\$ 1.960.000 Ac. "A"	196.000.—	
1,5% s/\$ 11.960.000 total Acc.	179.400.—	
Reserva Legal	35.338.44	1.025.058.44

Salta, 31 de Mayo de 1968.

ELIO LUIS DE CECCO
Contador

Certifico conforme a mi informe de fecha 14 de noviembre de 1968

Publiquese en el Boletín Oficial Salta, 20 de noviembre de 1968

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

Cumpliendo con lo establecido por el Art. Nº 20 de los Estatutos Sociales en Apoyo Comercial S. A., y disposiciones del Código de Comercio, tengo el agrado de comunicarles que he examinado las constancias de los libros de contabilidad, correspondientes al 6º Ejercicio financiero cerrado al día 31 de Mayo de 1968, encontrándose las mismas de acuerdo con las cifras del Inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, que se someten a la consideración de los señores accionistas, conjuntamente con la memoria cuya aprobación aconsejo.

Síndico

Salta, 5 de Agosto de 1968.

Certifico conforme a mi informe de fecha 14 de noviembre de 1968

Publiquese en el Boletín Oficial Salta, 20 de noviembre de 1968

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Insp. de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

Importe 29.400.—

è) 23-12-68

— AVISO —

-A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA